

INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 1 de 84

CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

"Control Fiscal de la mano de la comunidad"



INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.2 - 2024

AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P. BIC

VIGENCIA AUDITADA 2023

AFG-1.2 -2024 MAYO DE 2024



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 2 de 84

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.2-2024

IVÁN DARIO DELGADO TRIANA

Contralor Municipal

EQUIPO AUDITOR

FABIOLA DELGADO MORALES

Supervisora

JOHARY ANDREA CAMPUZANO GÓMEZ

Líder de auditoría

CINDY TATIANA GUTIÉRREZ BOSSA VALENTINA GÓMEZ CARRILLO MARÍA JENNIFER NIETO MONTOYA LUIS ERNESTO BETANCOURT SÁNCHEZ

Auditores

ERIKA MILENA OCAMPO

Apoyo profesional-Contadora

JAIRO DE JESÚS OSORIO GRANADA

Apoyo profesional-Contador

DAVID MARÍN

Apoyo profesional-Ingeniero Civil

JUANITA RIVERA OSORIO

Pasante Políticas Públicas - UAM



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023

Versión: 01 Página: 3 de 84

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de conclusiones	5
2.1 Sujeto de control y responsabilidad	5
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales	6
2.3 Objetivo general	6
2.3.1 Objetivos específicos	7
2.3.2 Limitaciones al ejercicio auditor.	7
2.4 Opinión financiera vigencia 2023.	8
2.4.1 Fundamento de la opinión	8
2.5 Opinión sobre el presupuesto 2023.	11
2.5.1 Fundamento de la Opinión	12
2.6 Concepto sobre la gestión 2023.	17
2.6.1 Fundamento del Concepto	17
2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto	18
2.7 Fenecimiento de la cuenta fiscal.	27
2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	27
2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	28
2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta	29
2.11 Hallazgos de auditoría	30
2.12 Plan de mejoramiento	30
3. Muestra de auditoría - Gestión fiscal contractual	32
4. Atención a denuncias fiscales.	32
5. Respuesta de la auditada y comunicación de hallazgos	34
6. Beneficios del control fiscal	34
7. Relación de hallazgos	35
B. Cuadro de tipificación de hallazgos	78
9. Anexos.	80
Anexo 1. Estado de situación financiera.	80
Anexo 2. Estado de resultados.	83



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 4 de 84

Hechos relevantes.

En el desarrollo de la auditoría efectuada al sujeto de control Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC correspondiente a la vigencia 2023, se presentan los siguientes hechos relevantes:

Gestión fiscal plan estratégico 2022-2030 "Nuestro pacto por la sostenibilidad" y plan de acción: Impactan en estos planes de forma significativa en la transversalidad de los procesos auditados la suspensión del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) los Cámbulos, ante la terminación unilateral del contrato. Hecho que incidirá sobre el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), comprometiendo la sostenibilidad financiera de Aguas de Manizales S.A E.S. P B.I.C. sin dejar de lado su incidencia sobre Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales.

Lo anterior, aunado a los efectos ambientales y sociales, así como las demandas y controversias litigiosas que podrán sobrevenir, incluidas posibles sanciones y multas de entes regulatorios y de control de servicios públicos. En el contexto de lo citado, para la Contraloría la gestión y resultados de la auditada observa debilidades frente al rendimiento empresarial y valor público esperado por las partes interesadas.

Control fiscal interno: En observancia de los procesos sobre los cuales se evalúa el control fiscal interno de Aguas de Manizales S.A E.S.P B.I.C incurre en deficiencias relevantes en los controles asociados a los procesos auditados, y en áreas de potencial riesgo, con posibles efectos sobre la gestión y resultados. Lo anterior frente a procesos administrativos y misionales en la identificación y administración del riesgo, al no ejercerse en debida forma las acciones necesarias para prevenir la materialización del mismo a través de la efectiva aplicación de la política de administración del riesgo.

Siendo relevantes, entre otras, inobservancia de auditorías a procesos críticos relacionados con las operaciones reciprocas, procesos litigiosos, POIR. En esa misma línea, carencia de auditorías e implementación de controles frente al pago y recaudo de diferidos (independizaciones, cambio de medidores, materiales de acueducto, etc.). Con materialización del riesgo en este último en la vigencia 2023, como es el caso de la pérdida de \$28.829.862 por la no aplicación de los abonos efectuados por los suscriptores en el Sistema Comercial Amerika. Si bien se recuperaron los dineros en la reclamación a la aseguradora, se ponen de manifiesto las debilidades en el control de gestión con efectos sobre la imagen reputacional de la prestadora de servicios públicos.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 5 de 84

1. Carta de conclusiones

Manizales, 15 de mayo de 2024

Doctor
JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Gerente
Aguas de Manizales S.A E.S.P.BIC

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión 1.2-2024.

La Contraloría General del Municipio de Manizales en el ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 267 y 268, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y reglamentado mediante el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P BIC, vigencia 2023 con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, la razonabilidad de la gestión presupuestal, el concepto de la inversión y del gasto y determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluidas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento auditor.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador fue proferir un dictamen integral que permitiera determinar si los estados financieros y el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, reflejan razonablemente los resultados; y si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar si en su elaboración, en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes, así como la evaluación y comprobación del Control Interno aplicado por la entidad a dichos procesos y emitir el **pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta fiscal.**

2.1 Sujeto de control y responsabilidad

De acuerdo a la Ley 142 de 1994, Resolución 414 de 2014, el Decreto 115 de 1996, la entidad es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 6 de 84

General del Municipio de Manizales se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Municipio de Manizales aplica el juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, y las demás definidas en la carta de compromiso con código 120.02.P02.F17 Formato Carta Compromiso.

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo general

Realizar una revisión, análisis y evaluación de la gestión fiscal ejecutada a la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC en la vigencia 2023, atendiendo la información financiera, presupuestal y de gestión de la misma, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, con el fin de fenecer o no la cuenta.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 7 de 84

2.3.1 Objetivos específicos

- 1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- 2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
- 3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- 4. Determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.
- 5. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- 6. Revisar las conciliaciones bancarias.
- 7. Efectuar prueba analítica del comportamiento de los últimos tres años de las operaciones reciprocas pendientes de conciliar.
- 8. Evaluar como muestra un 80% de la contratación suscrita con recursos propios en la entidad, dejando constancia de la revisión formal de esta en los papeles de trabajo. Así mismo, revisar otras vigencias en las que se puedan evidenciar ejecución de contratos que generen un posible detrimento fiscal.
- 9. Realizar la revisión del formato 15 de la rendición de la cuenta "Controversias judiciales", de conformidad con los postulados establecidos en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de acuerdo como lo establezca la Contaduría General de la Nación para cada marco normativo.
- 10. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento, producto de la auditoria 2023 y cualquier otro que se encuentre vigente y que haya finalizado a la fecha de la auditoria.
- 11. Expresar un concepto y validar los beneficios de control fiscal reportados en la plataforma SIA CONTRALORIAS, y en el proceso auditor.
- 12. Evaluar el cumplimiento de la rendición de la cuenta y expresar un concepto.
- 13. Dar respuesta en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015, a las denuncias radicadas a este ente de control relacionadas directamente con Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC
- 14. Revisar, valorar y dar respuesta a las observaciones realizadas al informe de gestión o empalme entregado por la administración saliente o por la Alcaldía Municipal.
- 15. Análisis de la debida destinación de los recursos del crédito adquirido mediante deuda pública año 2023.
- 16. Efectuar seguimiento a los informes de auditoría realizadas por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

2.3.2 Limitaciones al ejercicio auditor.

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitantes que afectaran el normal desarrollo del proceso auditor por parte del sujeto auditado.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 8 de 84

2.4 Opinión financiera vigencia 2023.

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado los estados financieros de la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las Revelaciones a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

De acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo por lo que se emite **opinión limpia y sin salvedades**.

2.4.1 Fundamento de la opinión

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales consiste en emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2023. Es así que, la confiabilidad de la información financiera fue valorada mediante el análisis de las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría, teniendo en cuenta la verificación del adecuado registro de las operaciones, desde el hecho generador hasta la presentación en los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre de 2023.

Las cuentas objeto de evaluación, atendiendo el resultado de las pruebas de recorrido a procesos claves, fueron las siguientes: Efectivo y Equivalente, Cuentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo, Prestamos por pagar, Cuentas por pagar y litigios y demandas.

La información financiera de la entidad, con corte a diciembre 31 de 2023, se relaciona en los anexos del presente informe.

Efectivo y equivalentes al efectivo: El saldo a 31 de diciembre de 2023 es la suma de \$91'034.377.466 discriminados en un saldo en caja de \$850.000 saldo en Instituciones Financieras de \$14'294.408.502 y Efectivo de uso restringido por \$76.739.118.964 esta cuenta presenta un incremento del 1% con respecto al año inmediatamente anterior producto de los rendimientos generados en las cuentas destinadas a la PTAR. Los valores de estas cuentas, verificados mediante conciliaciones bancarias. Esta cuenta representa el flujo de efectivo con el que cuenta el sujeto de control durante la vigencia 2023 y es el resultado de sus ingresos y



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 9 de 84

erogaciones. Con respecto al año 2022 que cerró con \$93.594.713.012 hubo un decremento porcentual del 3% en el flujo de caja.

Cuentas por cobrar: A diciembre 31 de 2023 esta cuenta presenta un saldo de \$19'025.409.014 representados en la cuenta 1316 "Venta de bienes", 1317 "Prestación de Servicios " la cual presenta la facturación a la empresa AQUAMANÁ por concepto de análisis de laboratorio, de allí entonces se deriva la variación porcentual del 4178%, en cuanto a la cuenta 1318 "Prestación de servicios públicos" la cual presenta un saldo de \$17'018.034.792 se verificó la contabilización de la causación de las facturas de venta de los valores adeudados por los suscriptores.

En lo que se refiere a la cuenta denominada Propiedad, planta y equipo, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC presenta al final del ejercicio del año 2023 un saldo de \$290´410.953.000 discriminados así:

Valores discriminados de propiedad planta y equipos

1605	Terrenos	6.269.647.559,00
1615	Construcciones en Curso	17.930.855.842,00
1640	Edificaciones	6.828.101.655,00
1650	Redes, Líneas y cables	369.626.926,00
1655	Maquinaria y Equipo	3.257.049.991,00
1660	Equipo médico y científico	617.305.043,00
1665	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	1.022.107.866,00
1670	Equipo de Comunicación y Computación	4.523.346.691,00
1675	Equipo de Transporte tracción y elevación	1.511.652.269,00
1683	Propiedades Planta y equipo en concesión	352.528.004.260,00
1685	Depreciación Acumulada Propiedad, planta	- 101.452.206.394,00
1695	Deterioro Acumulado de Propiedad, planta y equipo	- 1.243.463.661,00

Fuente: Construcción del equipo auditor

En la cuenta construcciones en curso se contabilizan y reconocen todos los recursos utilizados en la construcción de la PTAR, los cuales en las vigencias anteriores se encontraban clasificados en estudios y diseños. El reconocimiento y medición de estas partidas se encuentra acorde a lo dispuesto en la NIIF 13 "Medición del valor razonable" y las políticas contables para la medición y reconocimiento de esta cuenta dentro de los estados financieros.

En cuanto a las cuentas por pagar se observa una disminución porcentual del 44% con respecto al año 2022 en la cuenta "recursos a favor de terceros "con un saldo en libros a 31 de diciembre de 2023 de \$4'206.267. 819 minoración resultante de la cuenta por pagar por concepto de bonos de carbono, así como la cuenta por pagar a EMAS por el recaudo



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 10 de 84

correspondiente al cierre del ejercicio de la vigencia 2023. Respecto a las cuentas tales como: Descuentos de nómina, Retenciones en la fuente e impuesto de timbre, Impuesto al valor agregado, corresponden a los valores causados a 31 de diciembre de 2023 y que fueron cancelados a las entidades correspondientes en el primer mes de vigencia del 2024.

Los ingresos por actividades ordinarias de venta de bienes y servicios generados como beneficios económicos durante la vigencia fiscal 2023 y es la suma de \$112.371.657.941,00, discriminados así: Venta de Bienes (42) \$1.829.975.430 los cuales corresponden a la comercialización de medidores y de bienes y servicios que son cobrados mediante la factura emitida a los usuarios y Venta de Servicios (43) por \$110.541.682.511 que contienen el registro de las operaciones derivadas del suministro del servicio público de acueducto y alcantarillado.

En cuanto a los costos y gastos, este equipo auditor pudo determinar que se encuentran debidamente registrados y causados y que son derivados de la necesidad para la prestación del servicio, así como también del cumplimiento de la gestión administrativa y operativa.

Indicadores financieros a diciembre 31 de 2023.

INDICADORES FINANCIEROS DICIEMBRE 31 DE 2023 AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC						
INDICADOR	FORMULA	2022	INDICE	INTERPRETACION		
RAZON	ACTIVO CORRIENTE	116.491.807		Por cada \$1 peso en el pasivo corriente la empresa		
CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	90.670.103	\$ 1,28	cuenta con 1,28 pesos en el activo corriente para responder.		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	261.551.695	04.700/	Del total del activo de la empresa el 61,79%		
TOTAL	ACTIVO TOTAL	423.273.121	61,79%	pertenece a terceros por obligaciones contraídas		
ENDEUDAMIENTO	PASIVOS LABORALES	2.172.042		Del total del pasivo de la empresa el 0.83%		
CON TRABAJADORES	PASIVO TOTAL	261.551.695	0,83%	pertenece a pasivos laborales		
CONCENTRACION	PASIVO CORRIENTE	90.670.103		Del total del pasivo de la empresa el 34,67%		
DEUDA A CORTO PLAZO	PASIVO TOTAL	261.551.695	34,67%	pertenece al pasivo corriente		
APALANCAMIENTO	PATRIMONIO	161.721.425	38.21%	El nivel de endeudamiento de la empresa para		
ALANOAMIENTO	ACTIVO TOTAL	423.273.121	30,2170	operar o financiarse es de 38,21%		
MADOEN	LITHIDAD ODEDACIONAL	49 377 986				
MARGEN OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL INGRESO OPERACIONAL	112.291.507	44%	La rentabilidad del objeto social de la empresa es de 44%		
57 E1010101010	INGRESO OPERACIONAL	112.291.507				
	UTILIDAD NETA	7.242.012	201	El total de ingresos por el desarrollo del objeto		
MARGEN NETO	INGRESO OPERACIONAL	112.291.507	6%	misional generan un rendimiento del 6%		



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 11 de 84

INDICADORES FINANCIEROS DICIEMBRE 31 DE 2023 AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC					
INDICADOR	FORMULA	2022	INDICE	INTERPRETACION	
ROA	UTILIDAD NETA	7.242.012		El activo presenta un rendimiento del 1,71% a	
RENDIMIENTO DE LOS ACTIVOS	ACTIVO TOTAL	423.273.121		diciembre de 2023	
ROE RENTABILIDAD PATRIMONIAL	UTILIDAD NETA	7.242.012	4,00%	El patrimonio presenta un rendimiento del 4 % a diciembre de 2023	

2.5 Opinión sobre el presupuesto 2023.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC, por la vigencia 2023, que comprende:

- Acto administrativo de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2023.
- Acto administrativo de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos, disponibilidad inicial, los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 12 de 84

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la aprobación, modificaciones y ejecución del presupuesto, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas aplicables a la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P BIC, para lo cual se reflejó una opinión **Limpia o sin salvedades.**

2.5.1 Fundamento de la Opinión

La Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC presentó a diciembre 31 de 2023 los siguientes resultados presupuestales:

Resultados presupuestales

INGRESOS					
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN		
DISPONIBILIDAD INICIAL	62.446.797.332	62.446.797.332	100%		
INGRESOS CORRIENTES	114.967.035.279	117.793.788.140	102%		
RECURSOS DE CAPITAL	104.548.666.943	68.030.269.611	65%		
TOTAL INGRESOS	281.962.499.554	248.270.855.083	88%		

GASTOS					
CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	% EJECUCIÓN		
	DEFINITIVO	EJECUTADO			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.963.567.418	69.912.631.140	99%		
Gastos de personal	20.128.068.960	19.906.709.394	99%		
SERVICIO DE LA DEUDA	41.702.977.377	41.664.054.217	100%		
INVERSION	117.168.776.759	105.601.582.384	90%		
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	17.046.135.881	17.013.516.902	100%		
CUENTAS POR PAGAR	35.081.042.117	35.061.887.513	100%		
TOTAL GASTOS	281.962.499.553	269.253.672.158	95%		

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2023 fue aprobado mediante Resolución Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" No. 045 de diciembre 20 de 2022.

El presupuesto de ingresos definitivo para la vigencia 2023, ascendió a \$281.962.499.554 distribuidos así: \$62.446.797.332 de disponibilidad inicial, \$114.967.035.279 de ingresos corrientes y \$104.548.666.943 de recursos de capital, este último con una ejecución del 65%.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 13 de 84

El presupuesto de gastos se compone de: Gastos de funcionamiento por \$70.963.567.418, Servicios de la deuda \$41.702.977.377, Gastos de inversión por la suma de \$117.168.776.759, Gastos de operación comercial por \$17.046.135.881 y cuentas por pagar por \$35.081.042.117.

Los ingresos presupuestados de la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, al cierre de la vigencia 2023, alcanzaron un cumplimiento del 88%. Dentro de estos, se encuentran los ingresos corrientes, que lograron una ejecución del 102%, inmerso en estos, se encuentran las ventas de bienes y servicios, logrando recaudar \$113.618.440.512 de los \$110.223.561.210 presupuestados, que además incluyen los servicios de distribución de agua por tuberías (por cuenta propia), los cuales ascendieron a \$61.075.819.419 y representan el 54% del total de las ventas de bienes y servicios; y comprenden conceptos como: consumo acueducto, cargo fijo acueducto, mano de obra de acueducto, reinstalaciones, restablecimiento del servicio, redes internas, independizaciones, entre otros.

En relación con los servicios para la comunidad, sociales y personales; el auditado alcanzó una ejecución porcentual del 104%, de los \$44.611.778.937 programados, se registra ejecución por \$46.456.406.327 frente a los vertimientos de alcantarillado, cargo fijo de los mismos y la mano de obra.

De esta misma manera, por la apropiación presupuestal de transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC registra ingresos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales en relación con el Proyecto Forestal para la Cuenca del Rio Chinchiná un valor de \$1.056.427.445 con una ejecución porcentual del 84%, es de anotar que Infimanizales actúa como entidad inversionista para asegurar el retorno económico del proyecto y Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC como proveedor de los recursos técnicos, humanos y administrativos necesarios para la prestación de los servicios requeridos por la entidad inversionista.

En cuanto a los recursos de capital, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC solo alcanzó un recaudo del 65%, esta baja ejecución se representa en los recursos del crédito interno pertenecientes a la banca comercial, toda vez que, de acuerdo al endeudamiento autorizado en la vigencia 2023 mediante Acta de junta directiva N°416 del 28 de junio, por \$59.022.764.262, solo se presentaron desembolsos por \$31.488.967.052 que determina una ejecución de recaudo del 53%.

En lo concerniente a los gastos, se estableció un presupuesto inicial de \$255.410.779.699 y durante la vigencia fiscal 2023, se realizaron adiciones al presupuesto de gastos por valor de \$26.551.719.854 para un total definitivo de \$281.962.499.553, con el fin de llevar a cabo una mejor ejecución presupuestal. Este presupuesto fue ejecutado en un 95% para un total de \$269.253.672.158.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 14 de 84

Durante la vigencia se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales:

Modificaciones presupuestales 2023

Resolución	Fecha	Concepto		
20/02/2023	004	Adición y traslado presupuestal		
14/04/2023	012	Adición y traslado presupuestal		
21/04/2023	014	Adición presupuestal		
08/06/2023	021	Adición presupuestal		
26/06/2023	024	Adición y traslado presupuestal		
11/07/2023	027	Adición presupuestal		
25/09/2023	038	Adición y traslado presupuestal		
06/10/2023	041	Adición presupuestal		
30/10/2023	043	Traslado presupuestal		
06/12/2023	053	Adición presupuestal		

Fuente: Información suministrada por el auditado.

Frente a los gastos de funcionamiento, estos alcanzaron una ejecución del 99%, dentro de los mismos se encuentran los gastos de personal que lograron una ejecución por \$19.906.709.394 correspondientes a sueldos y prestaciones sociales y \$19.906.709.394 pertenecen a contribuciones de nómina.

En lo relativo a la adquisición de bienes y servicios, se ejecutó a 31 de diciembre de 2023 \$27.950.096.048 que corresponde al 98% de cumplimiento, esta apropiación presupuestal agrupa: maquinaria y equipo, activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo (muebles del tipo utilizado en la oficina), otros activos fijos (paquetes de software). Analizado el servicio de la deuda pública de la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, se registra una ejecución presupuestal de \$41.664.054.217 representada así: entidades financieras \$15.647.081.444 e intereses por \$26.016.972.773, cumpliendo así con el pago de las obligaciones contraídas mediante deuda pública en un 100%.

Durante la vigencia 2023, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC ejecutó por el rubro de inversión un valor de \$105.601.582.384 de los \$117.168.776.759 proyectados. De aquí se derivan gastos de personal, seguridad social y contribuciones a la nómina asociados a proyectos de inversión. Dentro de este mismo rubro de inversión, se observan la adquisición de bienes y servicios tanto de acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (construcción de interceptores y colectores y construcción de planta de tratamiento).

Mediante Acta 3 de enero de 2023, la auditada constituyó por valor de cuentas por pagar \$35.807.042.117, cancelando en la misma vigencia \$17.777.608.774 correspondiente al 50% del valor total de dichos compromisos, adicionando el valor restante a las cuentas por pagar de la vigencia 2024.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 15 de 84

La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC presentó al cierre de la vigencia 2023 déficit presupuestal y fiscal por la suma de -\$20.982.817.075, reflejados en la siguiente tabla:

Total ingresos ejecutados	Total gastos ejecutados	Déficit presupuestal
248.270.855.083	269.253.672.158	-\$20.982.817.075

Elaboró: Equipo Auditor.

Esta situación se estructura como una observación en el numeral **5.2 Macroproceso Presupuestal.**

Destinación de los recursos del crédito 2023:

Mediante Acta N°410 de enero 25 de 2023, la Junta directiva aprueba que el Gerente de Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC pueda tomar créditos y/o leasing durante la vigencia 2023 hasta por \$48.937.801.028 y las garantías que sean del caso, con el fin de cumplir con el programa de inversiones incluido en el presupuesto del año 2023 de acuerdo con el Decreto 1333 de 1986 artículo 280.

En la misma medida, en Acta N°416 del 28 de junio de 2023, autoriza la junta directiva al Gerente de la auditada a asumir créditos hasta por \$59.022.764.262. El estado del servicio de la deuda registrado ante esta Contraloría General del Municipio de Manizales durante la vigencia 2023 es la siguiente:

Deuda pública					
Registro deuda pública	Registro deuda pública Banco Valor autorizado				
2023-04	Banco ITAÚ S.A	\$10.646.104.835			
2023-06	Banco Agrario de Colombia S.A	\$10.642.862.217			
2023-8	Banco Davivienda	\$10.000.000.000			
2023-11	Bancolombia	\$10.000.000.000			
2023-12	Banco de Bogotá	\$11.734.458.617			
TOTAL \$53.023.425.669					

Elaboró: Equipo Auditor.

Una vez efectuado el seguimiento a la destinación de los recursos del crédito, se evidencia que, el Registro de Deuda Pública -RDP 04-2023 establece respecto a la destinación que los recursos del Empréstito que sean desembolsados por el ACREEDOR en desarrollo del presente Contrato, serán destinados por el DEUDOR para financiar la construcción de los interceptores que hacen parte del proyecto PTAR Cámbulos y que llevan las aguas residuales a la planta; estos recursos fueron desembolsados el 07 de julio de 2023 por la suma de \$10.646.104.835.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 16 de 84

Para dar cumplimiento a la ejecución de dichos recursos, Aguas de Manizales S.A E.S.P BIC celebró contratación referente a la construcción de un tramo del interceptor Chinchiná Estambul - Cámbulos fase v en el Municipio de Manizales y los respectivos estudios y diseños; construcción interceptor la cumbre, supervisión externa para la construcción interceptor sur 18, construcción interceptor sector puente la libertad, construcción tramo final interceptor san Luis - Estambul - Cámbulos y línea de entrega a la PTAR los Cámbulos, construcción interceptores y colectores sector glorieta Cámbulos, ejecutar los monitoreos ambientales correspondientes a calidad de aire, ruido ambiental, fauna, calidad de agua superficial e hidrobiológicos para el proyecto PTAR, entre otras obras que se encuentran en el plan de inversiones de Aguas de Manizales S.A E.S.P BIC.

Así mismo, este organismo de control registró el contrato de empréstito interno y pignoración de rentas celebrado con el Banco Agrario de Colombia S.A con Registro de Deuda Pública - RDP 06-2023 por valor de \$10.642.862.217, con el propósito de Financiar las inversiones del Plan de Obras e Inversiones regulado (POIR), asociado a las actividades de tratamiento, transporte y distribución de agua potable; y recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.

Estos recursos fueron desembolsados el 10 de octubre de 2023, y ejecutados en construcción de obras civiles tanto para la remodelación de oficinas en la sede principal de Aguas de Manizales fase II; como para las obras asociadas a la PTAR (interceptores); obras enmarcadas en el POIR y las respectivas supervisiones externas.

El 17 de octubre de 2023, la Contraloría General del Municipio de Manizales registra contrato de empréstito interno de largo plazo celebrado entre Aguas de Manizales S.A. E.S.P BIC y el Banco Davivienda, por valor total de (\$10.000.000.000), con la intención de destinar los recursos objeto del presente contrato de empréstito para financiar inversiones estratégicas de Acueducto y Alcantarillado, asociadas a las actividades de aducciones, transporte y distribución de agua potable; recolección y transporte de aguas residuales realizadas en los Municipio de Manizales y Villamaría.

Verificada y analizada la información que respalda la ejecución de los recursos, Aguas de Manizales S.A E.S.P BIC solo desembolsó el 50% de lo autorizado, toda vez que las obras que se financiarían no fueron contratadas. Por lo tanto, con el desembolso por \$5.000.000.000, se ejecutaron obras de construcción del desarenador punto 1 en las valencias – el retiro y reparación de la bocatoma; optimización y variación de redes de acueducto en la vereda alto el naranjo fase II; se presentó continuidad de las obras atinentes a los interceptores, mejoramiento de las redes de acueducto en el sector de Riduco incluye accesorios y montajes y la supervisión externa de cada una de estas obras.

El valor no desembolsado corresponde al crédito con Banco de Bogotá y crédito con Bancolombia que suman \$21.734.458.617 con destino al proyecto PTAR, los cuales no fueron



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 17 de 84

desembolsados en vista de las diferentes situaciones presentadas con la ejecución de la obra y con la disponibilidad de recursos existentes en el encargo fiduciario donde se administran los recursos del proyecto.

2.6 Concepto sobre la gestión 2023.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)". (Decreto 403, 2020).

Es así que la La Contraloría General del Municipio de Manizales, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT V. 3.0, teniendo en cuenta: operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del Concepto

A continuación, se presentan los resultados del plan estratégico y/o corporativo institucionalplan de acción desarrollado durante la vigencia auditada.

CALIFICACIÓN	81%		EFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	20,0%	0,0%
Avance	40%	19,8%	12,8%
Resultado	40%	0,0%	28,0%
RESULTADO F	POR ETAPA	39,8%	40,8%
RESULTADO PO	OR PRINCIPIO	86,7%	80,0%

EFICIENCIA	>=75% - <=100
EFICACIA	<75%

Fuente: GAT V. 3.0, Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal

Como se observa, el sujeto auditado obtuvo una **calificación del 81% "Efectivo**", cumpliendo los objetivos propuestos frente al plan estratégico y/o corporativo institucional -plan de acción, en cada una de sus etapas; adopción, avance y resultados.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 18 de 84

2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.

Plan estratégico 2022-2030 "Nuestro pacto por la sostenibilidad" y plan de acción.

Respecto a estos planes, no se cumplió el proyecto construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) los Cámbulos, al igual que los indicadores CAU, COU, endeudamiento y la MEGA. No se puede desconocer en estos planes el impacto de la PTAR, como proyecto ambiental de interés nacional-regional, toda vez que es la obra más grande de infraestructura a cargo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC. Proyecto fallido que puede tener consecuencias financieras, legales, y ambientales, sumado a posibles multas y sanciones de comprobarse vulneraciones regulatorias, comprometiendo la sostenibilidad de la Empresa.

De otra parte, en los estándares de costos eficientes regulatorios Costo Administrativos por Usuario (CAU) y Costo Operativo por Usuario (COU) proyectados desde el 2016, en los que se tomaron como referencia los costos de empresas eficientes para un rango de usuarios y activos similares del sector, aún persisten costos muy superiores al estándar regulatorio, no evidenciándose avances significativos. El indicador de endeudamiento está asociado a las inversiones y modificaciones del POIR, y al fallido proyecto PTAR (Avance obra civil 1,89%, equipos 3.96% y avance financiero cerró en 0.94% con un avance general del proyecto de 5.85%), con el consecuente desequilibrio financiero de la auditada. Respecto a la MEGA (2022-2030), habida de la no entrada en operación de la PTAR, se infiere será replanteada por la auditada.

NIVEL	INDICADOR	META 2023	RESULTADO 2023	CUMPLIMIENTO
1ER Nivel - MEGA	Tratamiento de Agua Residual (%)	0%	0%	Terminación anticipada del contrato de construcción de la PTAR en 2023. Avance de la obra a diciembre 2023: 1,89%
2DO Nivel -	Costo administrativo por usuario - CAU (\$/suscriptor/mes)	\$ 6.137	\$ 8.922	68,8%
Perspectivas BSC	Costo operativo por usuario - COU (\$/suscriptor/mes)	\$ 11.122	\$ 10.348	100%
	Endeudamiento (%)	<= 60%	61,8%	97,4%

Fuente: Auditada, elaboró equipo auditor

Los resultados del indicador costo administrativo por usuario (CAU) no son ajenos a las modificaciones realizadas a la estructura de la planta de personal 2020-2023, que después de la inversión de recursos importantes en busca de eficiencia no ha mostrado los resultados esperados frente a este indicador. La Empresa certifica que las modificaciones en la estructura organizacional generan un valor positivo de \$ 796.394 por mes, lo que no es razonable, toda



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 19 de 84

vez que se invirtieron para ello recursos por valor \$ 218.602.999 (Administración y logística S.A.S: contrato 2020045). De otra parte, el indicador de costo operativo por usuario (COU) que registra 100% de cumplimiento, una vez verificada la información (COU) alcantarillado, evidencia que la auditada sigue incurriendo en costos superiores a lo recaudado por facturación del servicio. (año regulatorio 7 junio 2023) con meta \$ 1.970, costo \$ 3.106,10; con una diferencia \$1.136,10).

Plan de Acción Inversiones Aguas de Manizales - Plan de Desarrollo Municipal (PDM)

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC reportó plan de acción de obras e inversiones de acueducto y alcantarillado para el Plan de Desarrollo del Municipio a la Administración Central en el mes de enero de 2023, que se detalla a continuación:

PLAN DE ACCIÓN AGUAS DE MANIZALES 2023 INVERSIONES ACUEDUCO ALCANTARILLADO (PDM)						
Actividad	Contratos Asociados	Monto (Pesos) Proyectado	Monto (Pesos) Бјесиtado a dic 31- 2023			
Construcción PTAR Los Cámbulos (ODS 6)	2021-0135	\$ 133.029.731.329	\$ 1.250.587.445			
Supervisión PTAR Los Cámbulos	2021-0152	\$ 8.515.999.570	\$ 5.117.229.432			
Construcción interceptores para garantizar caudal de arranque PTAR Los Cámbulos (ODS 6)	2022-0101 - 2021-0185 - PECM 0032357-2022-0106 - 2021-0185 - PECM 0032357-2022-0116-2022-0107-2022-0117-2022-0120-2022-0124-2022-0119-2022-0123-2022-0109-2022-0121-2022-0115-2022-0113-2022-0108-2022-0126-2022-0118-2022-0122-2022-0114	\$ 12.592.275.118	\$ 14.211.401.027			
Optimización Acueducto (ODS 6)	2022-0130-2022-0127-2022-0129	\$ 776.792.850	\$ 924.249.951			
RSE (ODS 10) 1. Capacitación en buenas prácticas acueducto y alcantarilladoSalida experiencial a río blanco,apoyo,ferias de saberes de la oficina de discapacidad. Identificar nuevos usuarios de la factura en braile.	PECM-032697-	\$ 2.316.800	\$ 2.500.000			
TOTALE	TOTALES \$ 154.917.115.667 \$ 21.505.967.855					

Fuente: Auditada, elaboró equipo auditor

De las inversiones presupuestadas en este plan de acción por valor de \$ 154.917.115.667, se ejecutaron \$ 21.505.967.855, al no ejecutarse recursos construcción (PTAR) los Cámbulos, contrato terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista FYPASA. Los valores registrados construcción PTAR que vienen desde la vigencia 2022 con ejecución de \$1.250.587.445 tuvieron esta distribución porcentual: Alcaldía de Manizales \$8,90%, Aguas de Manizales 56,36% Nación 31,71% (amortización anticipo) Corpocaldas 3,03% (amortización anticipo). Por tanto, terminado unilateralmente el contrato PTAR, la ejecución de los demás



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 20 de 84

proyectos de inversión obras es del 92%. De otra parte, los contratos de interceptores y acueducto en la dinámica propia de estas de obra presentaron adiciones.

Contexto y análisis del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR): las inversiones de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC se programaron a través de Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR (10 años 2016-2026), las cuales soportan, junto con los activos construidos en años anteriores el costo medio de inversión (CMI), el cual se financia a través de la tarifa de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

En el POIR de la auditada (2016-2026) está inmerso el fallido proyecto Planta de Tratamiento Aguas Residuales (PTAR) los Cámbulos, terminado de forma unilateral, ante el incumplimiento del contratista, hecho que hace previsible la provisión de recursos para el año regulatorio 8 que termina el 30 de junio de 2024. Esto en el marco de las condiciones regulatorias de la CRA (Resolución 688 del 2014) y las de vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que por sus efectos sobre la caja hace aún más difícil el complimiento del POIR.

En el POIR vigente, las inversiones planeadas por Aguas de Manizales 2016-2026 ascienden a \$ 174.950. 756. 227, de los cuales \$ 69. 939. 403. 282 corresponden al servicio de acueducto y \$ 105.011.352. 945 al servicio de alcantarillado en precios corrientes del 2014. Desde el inicio del actual plan el 1 de julio del 2016 hasta el cierre del séptimo año tarifario el 30 de junio del 2023, la auditada reporta una ejecución de \$129.651.142.022. De otra parte, inciden en la gestión y resultados, las tres (3) modificaciones al POIR aprobadas por la Junta Directiva de la entidad en las vigencias 2021-2022-2023 por \$26.475.545.581 para no incurrir en provisiones regulatorias.

Respecto a las modificaciones al POIR, estas conllevan riesgos de orden regulatorio, aunado a mayor costo financiero por cada año que se retrasen las inversiones, que más allá de situaciones de carácter técnico, macroeconómico, encarecimiento de los insumos, logístico y la pandemia COVID-19, como justificación para la modificación de un sinnúmero de proyectos, eliminación y creación de otros, incide en la situación financiera por el alto endeudamiento de la auditada (déficit de ejecución primera modificación acueducto \$ 7.000.000.000 y alcantarillado \$ 13.000.000.000).

En las deficiencias en la planeación del POIR, coadyuva la carencia de un plan maestro de acueducto y alcantarillado, que de implementarse permitiría avanzar en la infraestructura y eficiencia en la prestación de estos servicios. Situación que permitiría minimizar los riesgos sobre las finanzas de Aguas de Manizales, sin dejar de lado los ambientales por la no materialización del proyecto PTAR como proyecto de saneamiento (Plan de Desarrollo Municipal).



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 21 de 84

La modificación del POIR se debió a 5 grandes grupos:

- Cambio en la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- Cambio en el crecimiento poblacional contemplado originalmente.
- Sistema de macro medición para que coincida con la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
- Mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas potables (PTAP)
- Reforzamiento estructural para cumplir con la norma sismo resistente (NSR-10).

Si bien las modificaciones propuestas al Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) están estructuradas bajo el principio de mantener una infraestructura de acueducto y alcantarillado robusta, segura y alineada con las necesidades de la población, de haberse contemplado éstas a través de un plan maestro, se hubiera minimizado el riesgo de incurrir en las tres sucesivas modificaciones al POIR.

Un ejemplo claro de las deficiencias en la planeación son los proyectos de Macro Medición, en donde se modificaron 62 proyectos y eliminaron 33 para cumplir con la resolución CRA 688 2014, la cual establece "la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado", siendo esta resolución la base para la elaboración del POIR, lo cual sugiere que la ubicación de los macro medidores en el POIR 2016 no estaban acordes a dicha resolución por sus posteriores modificaciones.

A continuacion se presenta una grafica con los valores modificados por año que tuvo el POIR dividido en 3 aspectos: modificado, creado y eliminado, esto representado en las barras azules y bajo la linea continua naranja representa el numero de contratos que se afectaron.



Fuente: la auditada, elaboró equipo auditor POIR *Valores de 2014



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 22 de 84

En el año 2021, se observa el mayor valor en la creación de 64 contratos, por un monto de \$68,977 millones, incremento que se atribuye principalmente al plan de obras de alcantarillado del proyecto PTAR los Cámbulos. Sin embargo, con este aumento se intenta equilibrar en el POIR eliminando 54 contratos por un valor de \$46,611 millones. Además, se realizaron modificaciones por \$ 3.487 millones a contratos existentes. En conjunto, estos movimientos generaron un incremento en el POIR para el año 2021 de \$25,853 millones.

En los años posteriores, 2022 y 2023, se llevaron a cabo modificaciones, y creación a los contratos. No obstante, estas modificaciones fueron compensadas mediante la eliminación de algunos contratos; a pesar de estos ajustes, se produjo un aumento de \$621 millones destinados a obras complementarias relacionadas con la PTAR.

La mayor modificación del plan de inversión (POIR) fue por el cambio de ubicación (pasando de la Florida a Los Cámbulos) y la elaboración de los diseños definitivos para la PTAR en donde se eliminaron 9 contratos por \$38.528 millones y se crearon 5 contratos por \$56.281 millones.

Un plan decenal, debe realizarse con base en estudios técnicos rigurosos, proyecciones demográficas precisas, análisis de riesgos y consideraciones normativas actualizadas. Estos factores son fundamentales para garantizar que la infraestructura a desarrollar sea adecuada y sostenible en el tiempo.

Si bien es cierto que pueden surgir modificaciones al POIR, la forma reiterativa de generar modificaciones anualmente contradice el objetivo de un plan decenal que brinde estabilidad, coherencia y continuidad a las inversiones y obras proyectadas en un horizonte de 10 años. De otra parte, realizadas mesas de trabajo de la auditada el 13 de octubre de 2023 y el 05 de marzo con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios respecto a las modificaciones POIR- 2021-2022-2023, esta última no ha dado acceso a las plataformas Sistema Único de Información (SUI) y el Sistema Único de Reporte de Información de cálculo tarifario (SURICATA) Resolución CRA 825 DE 2017 para el cargue de la información que soporta las modificaciones y actualiza el POIR de acuerdo la normatividad aplicable. Agregando a lo citado, desde el control de gestión no se evidencian auditorías por parte el Control Interno al POIR.

A la fecha de la realización de esta auditoría aún no es claro si se cumplieron los requisitos para las tres (3) modificaciones al POIR por parte de la auditada de acuerdo al artículo 52 de la Resolución CRA 688 de 2014, (enmendado por el artículo 19 de la Resolución CRA 735 de 2015), respecto a las disposiciones que detallan los criterios para la modificación de los proyectos contemplados en el POIR.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 23 de 84

Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) los Cámbulos.

El contrato de obra se terminó anticipadamente a partir de la aplicación de la cláusula 15.2 – "terminación por parte del contratante" notificada el pasado 22 de diciembre de 2023 mediante la comunicación 11000-0910 dentro de los 14 días calendario con que contaba el contratista para abandonar el lugar de las obras. En ese orden, el contrato de obra 2021-0135 se terminó el pasado 5 de enero de 2024.La decisión fue tomada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC previa No Objeción del Banco KfW y autorización del MVCT, la cual fue informada el pasado 7 de diciembre de 2023 (anexo No.2). Esto implica que los 3 hitos contratados posean el siguiente estado, así:

- Hito 1: Ejecución de Obras (630 días) VENCIDO, Sin cumplimiento de la obra civil y la instalación de los equipos,
- Hito 2: Puesta en Marcha Obligatorio (6 meses) NO EJECUTADO
- Hito 3: Puesta en Marcha Adicional (10 meses) NO EJECUTADO

Es así como el avance físico del contrato de obra con fecha de corte del 31 de diciembre de 2023, avalado por la Supervisión Externa alcanzó un 1,89% para la obra civil contra un 96,19% programado. El avance financiero cerró en 0.94% correspondiente al pago del Acta Parcial No.1 facturada en el mes de diciembre de 2022. Los detalles del pago de esta acta parcial se presentan a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACTA NO.1 FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.						
PEDIDO DE COMPRA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSOS		VALOR		
	OBRASAN	2 (ALCALDÍA)	\$	111,404,783.60		
PECM-0031172	OBRASAN	4 (AGUAS)	\$	94,089,557.74		
	PROYSANE	5 (AGUAS 2021)	\$	610,695,178.89		
DECM 0034473	ESSIN OPPACAN	MINISTERIO AMORT. ANTICIPO	\$	396,430,997.07		
PECM-0031173	532IN-OBRASAN	CORPOCALDAS AMORT. ANTICIPO	\$	37,966,928.07		
		TOTAL ACTA NO.1	\$	1,250,587,445.37		

Fuente: Información de la auditada

El anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato de obra (\$39.908.919.399), se pagó de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANTICIPO (30% VALOR CONTRATO)					
PEDIDO DE COMPRA RUBRO PRESUPUSTAL FUENTE DE RECURSOS VA					
PECM-0031173	53IN-OBRASAN	MINISTERIO	36,420,829,368		
PECIVI-00311/3		SSIN-UBRASAIN	CORPOCALDAS	3,488,090,030	
		TOTAL ANTICIPO	\$ 39,908,919,399		

Fuente: información de la auditada



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 24 de 84

Al total del anticipo se le aplicó el descuento de la "Contribución especial sobre contrato de obra pública" correspondiente al 5% sobre el valor total a desembolsar equivalente a \$ 1.995.445.970.

A la fecha de esta auditoría la Nacional de Seguros objetó el pago de la póliza del anticipo que se hizo al contratista FYPASA, donde se espera que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC ejerza las acciones legales contractuales para recuperar estos recursos La Contraloría General de la República (CGR) ejerce control preventivo y concomitante sobre este proyecto ambiental.

Gestión ambiental.

Aguas de Manizales S.A ESP BIC en la gestión ambiental 2023 mediante el Informe de Sostenibilidad, Informe PSMV semestre 1 y 2 y el Informe de Desempeño Ambiental, muestra que gran parte de su enfoque va dirigido a la protección de la cuenca del río Chinchiná y sus subcuencas, fuentes vitales de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Manizales. La auditada ha centrado especiales esfuerzos en la conservación de la biodiversidad, particularmente en la reserva forestal Río Blanco.

Esto fue posible por la inversión en el Fondo del Agua Vivo Cuenca por un valor de \$303.180.500, que permitió recuperar alrededor de 508 hectáreas en áreas productivas con conflictos ambientales. Se ve implementado un rubro presupuestal direccionado para educación ambiental por un valor de \$42.298.985. No obstante, la empresa enfrenta un importante reto con el retraso en la entrada en operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Los Cámbulos, afectando los compromisos de descontaminación por vertimientos.

En ese sentido los sistemas de gestión ambiental que tiene implementado la entidad deben enfocar esfuerzos en dar una solución factible y correctiva para el saneamiento de la cuenca, puesto que al no generarse la culminación de la obra PTAR se seguirá incumpliendo los objetivos propuestos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos como fue en el caso del año auditado.

Bajo la resolución 2142 de 2023 de Corpocaldas, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC postergó los planes y metas trazadas actualizando el PSMV en lo que respecta a la eliminación de 5 vertimientos para el año 2026, lo cual estaba proyectado inicialmente para el 2023, volviendo a contemplar el cumplimiento de la eliminación de los vertederos con la reactivación de la PTAR. Sin embargo, aunque se conoce la inversión dada para los interceptores, este ente de control desconoce si tener solo la implementación de los interceptores es suficiente, y si la empresa ha realizado estudio del impacto a las comunidades aledañas al proyecto.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 25 de 84

Cabe recordar que la PTAR no hace cobertura de la zona norte de la ciudad y de lo cual no se tiene información clara de cómo seguir mitigando este impacto crítico sobre los afluentes de agua, aunado al hecho que el informe de Sostenibilidad no deja información concreta respecto a este tema.

De otra parte, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC en su informe de Seguimiento a Indicadores del Sistema de Gestión Ambiental, reporta incumplimiento de 3 de las 11 metas planteadas, por falta de recursos para llevar a cabo la auditoria interna de los SGA, lo cual para este ente control resulta una alerta en cómo se está destinando el recurso a la gestión ambiental, puesto que inversiones relacionadas al Proyecto PTAR los Cámbulos ha sido bastante amplia.

La inversión en la gestión ambiental de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC en la vigencia 2023, asciende a \$8.145.424.284, correspondiente al 8% del total general de la inversión ejecutada de \$105.601.582.384, discriminada así:

Inversión gestión ambiental 2023

\$ 97.723.839 Total inversión gestión ambiental 2023		\$ 42.298.985 \$ 8.1	\$ 5.494.042.601 45.424.284	\$ 2.208.178.359	
¢ 07 702 020	¢ 202 400 500	¢ 42 200 00E	¢ 5 404 042 604	¢ 2 200 470 250	
iviariejo	Reforestación Ambientai		Alcantarillado	Residuales	
Cuencas Ordenación Y	I GESTION DE I		Cuencas Ordenación Y Gestion De Cuencas Edu	Saneamiento Básico	Saneamiento Básico Tratamiento De Aguas
Inversión En Gestión De	Inversión En	Inversión En	Inversión En	Inversión En	

Fuente: Información auditada. Elaboró equipo auditor.

Ahora bien, entre las iniciativas estratégicas estaba alcanzar la certificación ambiental ISO 14.001, con inversión de \$ 158.000.000 (vigencias 2021-2022), proceso de certificación que se inició el 01/04/2021, el cual debía terminar el 08/12/2023. Certificación que fue suspendida en octubre de 2023 al no cumplirse los requisitos para la certificación y agotarse el presupuesto (avance 92%). De igual forma se presenta la misma situación en la certificación en Eficiencia Energética ISO 50001 donde se reporta una inversión de \$297.519.040, pero se cerró en la vigencia 2023 (88%) sin obtener la certificación. Lo que denota deficiencias en la planeación. Si bien la auditada, ante las limitaciones de tipo presupuestal tomó la decisión de adoptar las buenas prácticas ambientales y el sistema se encuentra implementado, es deficiente la gestión en perspectiva del mejoramiento de la gestión ambiental.

Gestión contractual.

El resultado de la revisión contractual consta en el papel de trabajo 120.02.P02.F12 Matriz Evaluación Gestión Fiscal Descentralizadas, que determinan una calificación de eficaz y económica, según los siguientes resultados.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 26 de 84

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	82,42%	EFICAZ
ECONOMÍA	82,81%	ECONOMICO

Fuente: 120.02.P02.F12 Formato Matriz Eval. GF Desc. V 3.0.

Los procesos contractuales se revisaron acorde con la aplicación del manual de contratación de la entidad, adoptado como Reglamento No. 018 del 11 de noviembre de 2022; Manual de Supervisión de mayo de 2020, así como los lineamientos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en cuanto a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, Ley 142 de 1994 y las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.

Frente a la ejecución y resultados del proceso no se encuentran deficiencias de fondo, se constató que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC cumple el procedimiento interno; no obstante, se presentan observaciones de auditoría por debilidades presentes en las diferentes etapas del proceso contractual que deben ser objeto de mejora por parte de los responsables, como el reporte de información oportuna y de calidad al aplicativo SIA Observa, cumplimiento de las funciones de supervisión, tanto en el seguimiento como en la verificación de cumplimiento de obligaciones, y aplicación de la normativa de gestión documental.

Los contratos por concepto de "Obras de Rehabilitación e Infraestructura" incluidos en los procesos más críticos e importantes a cargo de la entidad, son proyectados con presupuestos con un histórico de cantidades ejecutadas anualmente y han venido generando un incremento del 62.32% con respecto al presupuesto destinado para la vigencia 2022, además de modificaciones en el POIR en el 2021 por esta línea de proyectos. Para este ente de control, se dificulta determinar la razón de los incrementos presupuestales por el nivel de incertidumbre que se maneja y la poca información que se suministra en las adiciones contractuales.

Respecto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Los Cámbulos, desde el diseño presentado por Hazzen y ConHydra, se han requerido varios proyectos de consultoría que suman \$312.887.722 por obras complementarias, ajustes y/o modificaciones en lo que respecta a obras para estabilización de taludes, cotas de inundación y la socavación sobre el Río Chinchiná estando dentro del área a ejecutarse la obra y que de no reactivarse el proyecto podrían quedar obsoletos en cuanto a la socavación y geotecnia.

La no configuración de un proyecto claro, un diseño definitivo y la falta de regulación con respecto a este tipo de obras, crea una incertidumbre procedimental en las partes que pueden asumir roles improcedentes o ineficaces y generan una mala gestión contractual evidenciada en la situación actual del proyecto.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 27 de 84

2.7 Fenecimiento de la cuenta fiscal.

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC correspondiente a la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la gestión **EFECTIVO**, lo que arrojó una calificación consolidada de **91,8**% cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROC	ESO	PRO	OCESO	PONDERACIÓN	PRINC	PIOS DE LA GES	TIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
		GESTIÓN	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	10,4%	OPINION PRESUPUESTAL
		PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%	10,476	Limpia o sin salvedades
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	86,7%	80,0%		25,0%	41,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	82,8%		82,8%	41,4%	-	Favorable
		TOTAL MACROPRO	OCESO GESTIÓN	100%	87,4%	80,0%	82,8%	86,4%	51	8%
										OPINION ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN	40%	ESTADOS FINANCIE	ROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades
FINANCIERA										
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40.	0%
TOTAL		TOTALES			83,8%	80,0%	82,8%		91	.8%
PONDERADO	100%	CONCEPTO DE GE	STIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FE	NECE

INDICADORES FINANCIEROS 83,1% 83,2% EFICAZ 83,2% FUENTE: 120.02.P02.F12 Formato Matriz Eval. GF Desc. V.3.0.

2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia1, la Contraloría General del Municipio de Manizales evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial (GAT 3.0) en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Municipio de Manizales.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 28 de 84

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control determinaron un resultado **ineficiente** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **con deficiencias**, un riesgo combinado alto según la siguiente escala de valoración establecida en la GAT 3.0:

Rangos de ponderación CFI				
De 1.0 a 1.5 Efectivo				
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias			
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo			

Fuente: Papel de Trabajo PT P02.F06-AF Matriz_Riesgos_Controles-V3.0.

Este órgano de control emite un concepto **Con deficiencias** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,6; como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	(Riesgo	RIESGO COMBINADO Riesgo inherente*Diseño del control)		ORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
INEFICIENTE	9,63	ALTO	1,1	CON DEFICIENCIAS	4.6	
INEFICIENTE	5,31	MEDIO	1,6	CON DEFICIENCIAS	1,6	
INEFICIENTE	7,03	ALTO	1.4	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel de Trabajo PT P02.F06-AF Matriz Riesgos Controles-V3.0.

2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.

De acuerdo a la Resolución N°246 de diciembre de 2023, por medio de la cual se reglamenta el trámite del plan de mejoramiento presentado por los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Manizales, se procedió a la verificación y seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, correspondiente a la auditoría Financiera y de Gestión 1.4-2023 reportado a la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de la plataforma SIA contralorías en el *FORMATO 30. Avance Planes de Mejoramiento*.

Se realizó el seguimiento respectivo por este organismo de control a las acciones planteadas por la entidad, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento no han sido efectivas en su totalidad y un cumplimiento del Plan de mejoramiento total con una calificación de 65,71%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO					
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Puntaje Atribuido					
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	71,4	0,20	1	14,3	



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 29 de 84

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			No Cumple
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJO	1,00	65,71	
Efectividad de las acciones	0,80	51,4	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: 120.02.P02.F03 Formato Evaluación Plan de Mejoramiento.

La calificación del plan de mejoramiento está soportada en el análisis del cumplimiento de las actividades de mejora propuestas y estado de avance, así como en la verificación de campo efectuada en la fase de ejecución del proceso auditor a través del 120.02.P02.F03 Formato Evaluación Plan de Mejoramiento. Esta situación se estructura como una observación en el capítulo relación de observaciones.

2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta.

La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por este ente de control, mediante la Resolución N°004 de enero 02 de 2024, "Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales".

En esta evaluación se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIA-Sistema Integral de Auditoría, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de **96,8** puntos sobre 100. La información calificada por cada uno de los formatos de la rendición anual al SIA Contralorías en el Papel de Trabajo "Código: 120.02.P02.F14", arrojó los siguientes resultados:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00		
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00		
Calidad (veracidad)	94,7	0,6	56,84		
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
Concepto rendición de cuenta a emitir					



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 30 de 84

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: 120.02.P02.F14 Formato Evaluación Rendición Cuenta.

De otra parte, siendo favorable la calificación de la rendición y revisión de la cuenta de la vigencia auditada 2023 en el aplicativo SIA Contralorías, con una calificación de 96,8 puntos, se tiene que respecto del formulario F10-cierre fiscal, se le otorgó una calificación en el componente de calidad "cero", puesto que, se presentan diferencias en los saldos reportados en el formulario general y el anexo 1; lo que da lugar a la estructuración de una observación administrativa de auditoría.

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.2-2024 realizada a la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, se determinaron 17 hallazgos administrativos de auditoría que se relacionan así:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
Administrativos (total)	17	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	4	\$ 1.978.839.399
5. Sancionatorios	2	

2.12 Plan de mejoramiento

Como resultado de la auditoría efectuada, una vez ejercido el derecho de contradicción respecto a los diez y siete (17) Hallazgos Administrativos de Auditoría determinados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, Aguas de Manizales S.A E.S.P B.I.C a través de su representante legal deberá suscribir, presentar y realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de este proceso auditor. Este plan deberá ser presentado por la auditada a la Contraloría dentro de los dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Informe Definitivo de Auditoría.

Lo anterior, en los términos establecidos en la Resolución Nº 246 del 29 de diciembre de 2023 "por medio de la cual se reglamenta el trámite del plan de mejoramiento presentado por los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Manizales y deroga la Resolución 073 de 2022".



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 31 de 84

Atentamente,

FABIOLA DELGADO MORALES

Directora de Planeación y Control Fiscal (E)



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 32 de 84

3. Muestra de auditoría - Gestión fiscal contractual.

Para la vigencia 2023, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC., reportó en el aplicativo SIA Observa un total de 121 contratos por valor de \$37.262.907.163, se determinaron 96 contratos como muestra para el desarrollo del proceso auditor por valor de \$36.247.397.204, equivalente al 80% en cantidad de contratos, se presenta la contratación rendida objeto de la muestra:

Muestra Contratación Aguas de Manizales 2023							
Modalidad	Tipo Contrato	# Contratos	%	Valor			
Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	9	9%	605.879.079			
	Compraventa	4	4%	704.167.950			
	Contrato de Consultoría	1	1%	143.699.640			
	Contrato de Interventoría	9	9%	1.120.601.944			
	Contrato de Obra	16	17%	16.380.071.076			
	Contrato de Prestación de Servicios	37	39%	14.025.198.262			
	Contrato de Suministros	20	21%	3.267.779.253			
	Subtotal	96	100%	36.247.397.204			

Fuente: Información rendida SIA Observa

Adicional a los contratos seleccionados en la muestra contractual, se revisaron los contratos N°20230033, 20230081 que hacen parte integral de la denuncia relacionada en el numeral 4.

4. Atención a denuncias fiscales.

La Contraloría General del Municipio de Manizales en el desarrollo del proceso auditor recibió a través de la Oficina de Participación Ciudadana, una denuncia presentada por parte de CONTROL INTERNO de la entidad auditada con radicado CGMM-RE-2024-00000158 el 07 de febrero de 2024, relacionada con presuntas irregularidades en Aguasde Manizales S.A. E.S.P. BIC. Este órgano de control realizó las actuaciones y verificaciones pertinentes, las cuales se desarrollan en el presente informe de auditoría, dando así respuesta a las partes interesadas.

Contrato de Prestación de Servicios N°20230033

Objeto: Acompañamiento y asesoría a la supervisión interna del proyecto PTAR los Cámbulos.

Valor \$254.897.983

Contratista: Darío Restrepo ángel Fecha de inicio: 22 de febrero de 2023

Fecha de Finalización: 31 de enero de 2024

Según el informe presentado por control interno de la entidad, la Contraloría General del Municipio de Manizales, procedió a revisar el expediente contractual, encontrando que lo reportado por control interno es innegable, puesto que en la anterior AFG vigencia 2023, este ente de control se refirió a las irregularidades presentadas en el contrato 20220017 firmado



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 33 de 84

con el mismo contratista y donde no se encontró soporte de la necesidad de su contratación, de cómo se pactó el precio a pagar por su asesoría y de la falta de soportes técnicos necesarios para el pago dando como hallazgo una observación de tipo administrativo.

Llama la atención que la suscripción del plan de mejoramiento fue realizada el 30 de mayo de 2023 por la entidad auditada, donde se establecía la creación al otrosí para los contratos firmados con el Contratista Darío Restrepo Ángel, sin embrago dentro del contrato firmado con el contratista en mención, se vino a suscribir dicho otrosí el 22 de septiembre de 2023, dejando bajo las mismas condiciones cuestionables ejecutar el contrato 4 meses más.

Por último, se recuerda a la entidad que la oficina de Control Interno, tiene herramientas definidas para la estructuración de hallazgos y de evaluación que configuren los planes de mejoramiento; Con lo cual se surte de los instrumentos necesarios para advertir el mal desempeño desde la supervisión del contrato hasta la incidencia de forma reiterativa en una conducta, que como el caso del contrato en estudio, la entidad ha venido repitiendo al suscribir contratos con vacíos en la configuración de obligaciones específicas que permitan un adecuado seguimiento y control al cumplimiento del mismo y estudios de mercado o tabla de honorarios para la especificidad que viene necesitando, logrando así disminuir los factores de riesgo al interior de la entidad.

Por lo anterior expuesto, la contraloría toma la determinación de incluir en su ápice de observaciones, la configuración de observaciones relacionadas al contrato en mención, dando así cumplimiento a Ley Estatutaria 1757 de 2015, articulo 69.

Contrato de prestación de servicios 20230081, objeto: Campañas publicitarias y de comunicación experienciales masivas de medios digitales, tradicionales, y merchandising para sensibilizar a la población del área de influencia de los proyectos estratégicos de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC; Valor: \$357.000.000 Contratista: Eikon Digital S.A.S Fecha de inicio: 2023/07/11 Fecha de finalización: 2023/12/31.

La Contraloría detectó que, a la fecha de ejecución de la presente auditoría, no se ha realizado liquidación del mismo, la entidad efectuó dos pagos por un valor total de \$238.000.000 en la vigencia 2023, quedando pendiente el desembolso de \$119.000.000. por lo tanto, al no haberse cancelado la totalidad del compromiso, se genera una alerta no solo con la celebración de este contrato, sino con los demás suscritos con relación a publicidad, mercadeo y/o posicionamiento de marca en 2023 y los cuales alcanzan un valor aproximado de \$1.200.000.000.

Para la Contraloría Municipal es de interés especial, el gasto excesivo en el manejo publicitario de la empresa, no se cuestiona que la Empresa de servicios públicos busque comunicar sus



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 34 de 84

logros y metas propuestas para poner en conocimiento de la comunidad las acciones ejecutadas; lo que sí no es razonable, es la omisión de austeridad en el gasto, ya que los recursos utilizados para promoción, no generan ningún impacto adicional, habida cuenta que Aguas de Manizales es una empresa que no tiene competencia en el mercado local y el tipo de servicios que presta no requiere de mayor promoción a los usuarios, lo cual hace menos necesaria la onerosa inversión en publicidad.

5. Respuesta de la auditada y comunicación de hallazgos

Los resultados del proceso auditor se dieron a conocer en el Informe Preliminar de auditoría, enviado a Aguas de Manizales S.A E.S.P B.I.C mediante correo electrónico con CGMM-RS-2024-00000552 el día lunes 29 de abril de 2024, permitiendo el ejercicio del derecho de contradicción.

La entidad presentó sus argumentos mediante comunicación electrónica oficio N°11000-0440 de fecha 6 de mayo de 2024, recibido por correo electrónico el día 07 de mayo de 2024, dando respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría. Documento del cual por su extensión se extractan apartes de lo remitido en la contradicción allegada, siendo valorada en su integralidad la respuesta, y plasmada en los papeles de trabajo de la auditoría. (archivos Pdf Word, 70 folios, otros anexos).

Este ente de control procedió a evaluar y validar la respuesta en mesa de trabajo, fijando la posición respecto de las observaciones administrativas de auditoría con sus diferentes alcances, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la GAT versión 3.0. Valorada la respuesta del auditado al Informe Preliminar de auditoría se estructuran los hallazgos administrativos de auditoría en el Informe Definitivo de auditoría que se relacionan continuación.

6. Beneficios del control fiscal

De acuerdo con la Guía de Auditoria Territorial GAT- Versión 3.0, los Beneficios del Control fiscal son el resultado de medir el impacto en el proceso auditor que adelanta la Contraloría Territorial en la vigilancia fiscal de los recursos públicos y está dirigida a cuantificar los beneficios obtenidos, derivados del proceso auditor, estudios macroeconómicos comunicados, pronunciamientos o acciones del control fiscal participativo.

Como resultado de la gestión realizada en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.2-2024 a la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC por la Contraloría General del Municipio de Manizales, se presenta como beneficio del proceso auditor el reintegro de dinero por valor de \$28.829.862 correspondientes a la pérdida de recursos de Aguas de Manizales



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 35 de 84

S.A E.S.P B.I.C ante la no aplicación por parte de una empleada de la entidad auditada de los abonos realizados por los suscriptores en el Sistema Comercial Amerika; hecho soportado en los documentos entregados por la entidad en la contradicción del informe preliminar:

Beneficios del control Fiscal-Auditoria Financiera y de Gestión 1.2-2024 a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC							
	de eficio Cualit ativo	Hecho o situación irregular detectada	Descripción del beneficio	Recupera ción \$	Evidencia		
X		Pérdida de recursos del pago y recaudo de diferidos de los suscriptores sin aplicación de los respectivos abonos. (independizacione s, cambio de medidores, materiales de acueducto, etc.).	situación en fase de ejecución de la auditoría, la entidad procedió a exigir el respectivo pago del valor siniestrado a la compañía de seguros y anexó sonorte del mismo	\$28.829.862	Soportes documentales de los pagos realizados: -Valor abonado deudora: \$1.000.000 - Valor retenido de liquidación del empleado por cesantías: \$1.832.382 -Valor pagado (indemnizado) por la compañía Seguros Generales SURA: \$25.997.480		

Fuente: Respuesta institucional al Informe Preliminar de Auditoría.

Los beneficios cuantitativos por valor de **\$ 28.829.862** son aprobados en la mesa de trabajo N°02 fase de informe por parte de la supervisión con el equipo auditor.

7. Relación de hallazgos

7.1 Macro proceso Financiero.

Hallazgo uno. Administrativo. Deficiencia en los controles asociados en los procesos auditados, con efecto sobre la gestión y resultados de la auditada.

Criterios:

Constitución Política de 1991

Artículos 6, 209, 268 numeral 6 y 269.

Estatutos sociales actualizados 4 de octubre de 2022 Aguas de Manizales S.A E.S.P BIC. Artículo 37. Control de gestión y resultados.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 36 de 84

Caracterización de funciones -líder de control interno. Perfil específico y ocupacional del cargo.

Responsabilidades. Numerales 1 y 2.

Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos domiciliarios"

Artículo 49. Responsabilidad por el control interno.

Descripción de la situación:

En observancia de los procesos sobre los cuales se evalúa el control fiscal interno, Aguasde Manizales S.A. E.S.P. BIC incurre en deficiencias relevantes en los controles asociados a los procesos auditados, y en áreas de potencial riesgo, con posibles efectos sobre la gestión y resultados Lo anterior frente a procesos administrativos y misionales en la identificación y administración del riesgo, al no ejercerse en debida forma las acciones necesarias para prevenir la materialización del mismo a través de la efectiva aplicación de la política de administración del riesgo.

Siendo relevantes, entre otras, inobservancia de auditorías a procesos críticos relacionados con las operaciones reciprocas, procesos litigiosos, POIR. En esa misma línea, carencia de auditorías e implementación de controles frente al recaudo (pago y recaudo de diferidos), con materialización del riesgo de este último en la vigencia 2023, como es el caso de la pérdida de \$27.886.089 por concepto de pago y recaudo de diferidos.

Causas:

- Deficiencias de controles asociados a los procesos auditados.
- Debilidades en la identificación y administración de los riesgos.

Efectos:

- Oportunidad de pérdida o desviación de recursos.
- Efectos negativos en la gestión y resultados de la auditada.

Respuesta de la auditada

... Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC cuenta con un Sistema de Administración Integral del Riesgo, el cual se ha estructurado de acuerdo con la Norma ISO 31000:2018-Norma internacional para la Gestión del Riesgo. (...) Se puede evidenciar que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. -BIC cuenta con un buen Sistema de Administración Integral del Riesgo, donde se



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 37 de 84

gestionan los riesgos desde diferentes componentes y realizando múltiples análisis para la gestión de estos. Profundizando en la Gestión de Riesgos de Proceso, en las Matrices de riesgos se realiza un proceso de identificación de escenarios de riesgos, identificación de causas, consecuencias y un análisis detallado de controles; en cuanto a estos últimos, en la empresa se ha venido realizando un esfuerzo importante para la actualización de los controles, derivado de una auditoría externa, donde los controles desde su estructuración se debe garantizar su eficacia, por tanto, los controles en las matrices de riesgos deben describir claramente el responsable de su aplicación, la periodicidad, el propósito del control, cómo se realiza la actividad y la evidencia de su aplicación.

Posición de la Contraloría

Frente a los procesos sobre los cuales se evalúa el control fiscal interno de los sujetos de control, y los argumentos expuestos en la respuesta, se reafirma la Contraloría en las deficiencias en la implementación de controles con efectos en la gestión y resultados. Controles que son necesarios para la verificación de las actividades y operaciones. Siendo evidentes las deficiencias en el seguimiento a los manuales de procesos y procedimientos establecidos, lo que conlleva a la no implementación de medidas, tanto preventivas como correctivas.

De otra parte, manifestar en la respuesta que la revisoría fiscal ya se ha pronunciado sobre el POIR, no es argumento validado para que el evaluador independiente no realice auditorías a este proceso crítico y de alto riesgo del sujeto de control. En esa misma línea la no realización de auditorías a los procesos litigiosos, así como la no profundización frente a la pérdida de recursos por diferidos (materiales, cambios de contadores etc.). Y donde el evaluador independiente se limita a exponer cuatro hipótesis sobre las posibles causas del hurto, sin conclusiones claras, no verificándose a partir de qué fecha la persona que tenía a cargo los cobros y abonos de los usuarios de los diferidos ejercía dichas funciones. De otra parte, el evaluador independiente reconoció en el desarrollo de la auditoría que no realizaba auditorías al POIR.

En conclusión, la respuesta otorgada por la entidad Aguas de Manizales, no desvirtúa el sentido en el cual fue desarrollada la observación, por lo tanto, se ratifica esta como hallazgo administrativo.

7.2 Macro proceso Presupuestal



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 38 de 84

Hallazgo dos. Administrativo con presunto alcance fiscal por valor de \$804.702.685: pago de sanción de multa a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Vulneración Ley 142 de 1994 artículo 149 de la revisión previa.

Criterios

Constitución Política de Colombia

Artículos 6, 209.

Ley 610 de 2000 "Por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"

Artículo 6° Daño patrimonial al Estado (...)

Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Artículo 149. De la revisión previa.

Resolución 151 de 2001 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Artículo 1.3.20.6 Desviaciones significativas. Artículo integrado y unificado en el artículo 1.13.1.6 de la Resolución Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico 943 de 2021.

Resolución 413 DE 2006 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "Por la cual se señalan criterios generales, de acuerdo con la ley, sobre abuso de posición dominante en los contratos de servicios públicos, y sobre la protección de los derechos de los usuarios, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo".

Artículo 12. Derecho a solicitar la asesoría o participación de un técnico en caso de revisiones.

Descripción de la situación:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° 20224400667075 del 21/07/2022, impuso sanción de multa por valor de \$1.113.000.000 por violación al artículo 149 de la Ley 142 de 1.994 que trata de la revisión previa. Posteriormente, a través de la Resolución N°20234400368275 del 06 de julio de 2023 en virtud de la prosperidad del recurso de reposición interpuesto contra la misma, la cifra fijada como multa



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 39 de 84

fue reducida a \$794.000.000. La sanción de multa impuesta a la auditada se genera por la comisión de la siguiente infracción del régimen de los servicios públicos domiciliarios:

"(...) Violación al artículo 149 de la Ley 142 de 1994, al no realizar las revisiones previas en aquellos casos donde se presentaron desviaciones significativas del consumo, de acuerdo con los porcentajes definidos en el artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001 y el procedimiento definido en el artículo 12 de la Resolución CRA 413 de 2006, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".

Lo anterior, toda vez que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC no logró acreditar y/o probar que cumplió con la obligación legal dispuesta en la citada normativa, como era haber procedido a revisar y/o visitar aquellos predios de los suscriptores que presentaron desviación significativa entre enero y mayo de 2020. Por tal razón, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, canceló a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por concepto de sanción de multa \$804.702.685, discriminados así; \$794.000.000 valor de multa y \$10.702.685 de intereses entre la ejecutoria de la resolución y la fecha del pago de la sanción efectuado el 07 de septiembre de 2023.

En el contexto de la descripción de la situación y criterios establecidos se presenta un menoscabo patrimonial para la auditada, resultado de una gestión ineficaz y antieconómica al transgredir la normatividad aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios en detrimento de las finanzas Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC

Causas:

- Deficientes controles a las regulaciones CRA Y SSPD
- Desórdenes administrativos al interior de la entidad
- Deficiencias en la gestión del evaluador independiente

Efectos:

- Materialización riesgo asociados a los procesos
- Detrimento patrimonial por pago de sanciones-multas
- Posibles investigaciones por entes de control
- Pérdida de confianza e imagen institucional y ciudadana

Respuesta de la auditada

Para la supervisión los apartes de la respuesta deben representar de la mejor manera los argumentos,



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 40 de 84

entre los que encuentro:

Adicionalmente, como se le informó al ente de control en curso de la auditoría Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC instauró demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 26 de enero de 2024, la cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Caldas bajo el No de radicado 17001-23-33-000-2024-00020-00, por el valor total de la multa y los interese cobrados, y cuyas pretensiones son del siguiente tenor:

- Primera: Que se declare la nulidad de los actos administrativos Resoluciones No. SSPD 20224400667075 del 21 de julio de 2022, y No. SSPD 20234400368275 del 06 de julio de 2023
- Segunda: Que se le restablezcan a la accionante sus derechos y se ordene la devolución del valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$804.702.685) que pagó el 7 de septiembre de 2023.
- Tercera: Que se le restablezcan a la accionante sus derechos y se ordene la devolución de cualquier otra suma que se vea obligada a pagar después de presentada esta demanda y con ocasión de la sanción impuesta a través de los actos administrativos demandados.
- Cuarta: Que se ordene en favor de la accionante la devolución de cualquiera otra suma de dinero que se le embargue, retenga, recaude o impute como pago por el cobro de la sanción impuesta.
- Quinta: Que se ordene que de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, la accionada debe devolver las sumas actualizadas de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Sexta: Que, en caso de prosperar las pretensiones, si la accionada no da cumplimiento al fallo dentro del término establecido en el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se le condene al pago de intereses moratorios.

El proceso se encuentra actualmente en etapa de contestación de la demanda por la SSPD.

"Por lo anterior no se puede hablar de daño cierto y debidamente cuantificado, toda vez que hay un proceso judicial en marcha, y no procede efectuar un hallazgo ni su alcance fiscal; como lo ha sostenido la Contraloría General de la República <u>pues mientras no haya prescrito la posibilidad de recuperar el presunto daño patrimonial, no hay competencia de la Contraloría,</u> y así se planteó en decisión de nulidad decretada de oficio de la segunda instancia en la Contraloría General de la Republica en proceso de responsabilidad fiscal mediante auto No. 0879 del 22 de noviembre de 2018(...)

Posición de la Contraloría



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 41 de 84

Valorada en su integralidad la respuesta de la auditada, para este órgano de control los argumentos expuestos no desvirtúan de fondo el hallazgo fiscal determinado. Si bien la entidad en su autonomía interpuso una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, es claro que los recursos pagados por la sanción impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) por valor de \$ \$804.702.685 generaron un daño patrimonial a AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP B.IC, el cual está claramente determinado y cuantificado.

De otra parte, el Auto No. 0879 del 22 /112018 que cita la auditada como referente en la respuesta, en el que la Contraloría General de la Republica (CGR) resuelve y ordena la nulidad y archivo de un proceso ordinario de responsabilidad fiscal, este está sustentado entre otras razones en que no se cumplía el requisito de certeza del daño (incumplimiento contractual). Situación, que para este caso es bien distinta, ya que la existencia del daño si se cumple en los términos de la sanción impuesta a la auditad por la SSPD.

De otra parte, frente al recurso a la nulidad y restablecimiento del derecho impetrado por la auditada, contra de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 26 de enero de 2024, la cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Caldas bajo el No de radicado 17001-23-33-000-2024-00020-00, por el valor total de la multa y los interese cobrados, este órgano de control no hará pronunciamiento, ya que no es del ámbito de su competencia.

En ese orden, y en concordancia con la descripción de la situación, criterios establecidos y posibles causas y efectos de la observación, esta se configura hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal.

Hallazgo tres. Administrativo con presunto alcance Fiscal. Injustificada adición de recursos en los contratos 20210189 y 20220128 de remodelación oficinas Aguas de Manizales por valor de \$589.181.800.

Criterios

Constitución Política

Artículos 6,209

Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.". Artículo *6*,

Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto de la Contratación Pública" Artículo 24 y 25 numeral 3 de los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 42 de 84

Sentencia R 25000-23-26-000-2002-02240-01(29.473) del 15/02/2015 Consejo de Estado sección Tercera). "Conmutatividad objetiva, que hace directa relación con el precio y que supone que la Administración no debe pagar ni más ni menos de lo que verdaderamente vale la ejecución del objeto contractual"

Reglamento N°018 del 11 de noviembre de 2022. Manual de contratación Aguas de Manizales. Artículo 22.

Descripción de la situación

Aguas de Manizales E.S.P B.I.C, inició su proceso de remodelación de las instalaciones de oficinas de la sede principal mediante contrato **20210189 en fase I** y **20220128 para fase II**; evidenciándose diversas modificaciones al presupuesto inicial, sin justificación soportada a través del sistema de gestión de la auditada, en relación con la eficiencia energética evaluada sistemáticamente durante un tiempo y con una frecuencia que determinara si funcionan eficazmente y bajo el cumplimiento con el marco legal energético (requisitos para certificación ISO 50001), dando como resultado el criterio técnico que comprobara la necesidad de la optimización al diseño en términos de eficiencia energética.

La ausencia de diagnósticos de las necesidades o exigencias de mejora de los puestos de trabajo que ponga de manifiesto de forma invariable un déficit de productividad, sea por deficiencia o insuficiencia productiva o por anomalías en la elaboración de los procesos o por disfunción del control de la calidad que justifique el rediseño de los puestos de trabajo, dieron origen junto con el criterio de optimización energética a que de 207 ítems contratados, 88 no fueron ejecutados y 84 fueron incluidos como **NP-No previstos**, modificando así solo las características del bien, cumpliendo ambas con la necesidad inicial y con las especificaciones, la seleccionada para ejecutar fuera la de mayor costo que otra forjando así una adición al contrato de fase I de \$429'299.900 y una adición de \$159'881.900 en Fase II de la remodelación.

Una vez analizada la información suministrada por la auditada para justificar la necesidad de la optimización a los ítems del contrato de remodelación a las instalaciones de las oficinas en sus dos (2) etapas, en las cuales se presentaron dos (2) adiciones; no existió un criterio técnico especializado para dichas adiciones, ocasionando una sobre estimación de los bienes que se tenían presupuestados por las razones anteriormente descritas, máxime cuando la entidad dentro de su dinámica, arroja un déficit presupuestal por más de \$20.000 millones.

Por lo anterior, este ente de control evidencia una gestión ineficaz y antieconómica en detrimento finanzas del sujeto de control producto de las referidas adiciones.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 43 de 84

Causas:

- Deficiente estudios previos y de mercado
- Deficiente planeación, organización-control

Efectos:

- Detrimento patrimonial por pérdida de recursos
- Sobrecostos, y retraso en la entrega de la obra

Respuesta de la auditada

"Aguas de Manizales durante la ejecución de los contratos de remodelación de las oficinas en la sede principal realizó modificaciones en algunos ítems buscando eficiencias energéticas, ratificando su calidad de empresa ambientalmente sostenible.

Dentro de los cambios más significativas que tiene impacto en busca de una mayor eficacia en los proyectos tenemos los siguientes:

Sistema eléctrico

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC realiza evaluaciones sistemáticas al consumo de energía en sus sedes principales desde el año 2007 mediante el registro de información de consumos y su respectivo análisis mediante indicadores debidamente registrados en el sistema de gestión de calidad, tal como se evidencia en el archivo adjunto:

Comparativo 2007 a 2024 por sede.xls

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del consumo de energía anual de la sede administrativa principal desde el año 2007 hasta el 2023. (...)"

Posición de la contraloría

Luego de revisada la información suministrada por el auditado, se pudo determinar que de los procesos que dieron lugar a la "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE MANIZALES" mediante contrato N°20210189 en fase I por valor de \$1.855.648.284 y contrato N°20220128 para fase II por valor de \$1.449.909.509, la "optimización al diseño" que dio lugar a las adiciones en ambos contratos, no cuenta con un soporte certificado por un profesional en el área que avale que los datos suministrados por la entidad en el derecho de contradicción son seguros, puesto que esta información entregada en el derecho de contradicción, relacionada



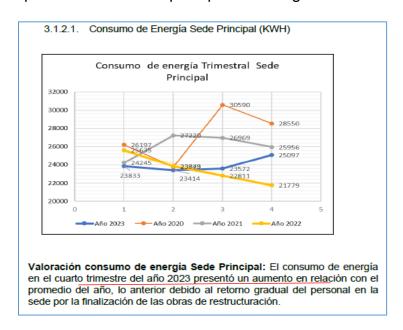
INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 44 de 84

a los consumos energéticos de la entidad y el estudio de los difiere de la presentada en el informe de INFORME DE DESEMPEÑO AMBIENTAL AÑO 2023, donde se muestra el cuadro del histórico en KWH por años de la sede principal con la siguiente información:



Con lo anterior y sin un soporte técnico, o presentación de la facturación por un tercero, estos valores carecen de certeza en su veracidad. De igual modo, se encuentra la misma carencia en la justificación presentada por la auditada respecto a su mobiliario, donde manifiesta : "es así como para las sillas de oficina se buscó garantizar mayor durabilidad y mejor confort ergonómico para prevenir la presencia de lesiones osteomusculares, mejorando las especificaciones de ellas así realizando cambio en el tipo de sistema para una mejor durabilidad" de donde no se encuentra un soporte de un profesional en el área SST, que determine las sillas cotizadas en el presupuesto inicial, que no cumplían con los requerimientos y por ende se tuvo que dar lugar finalmente a cambiar este ítem por uno de mayor valor.

Cabe aclarar que la observación va direccionada al hecho que desde fase de planeación, estudios previos y diseños que dieron origen al contrato, se tuvieron en cuenta todos los factores para cuantificar la inversión en la remodelación de las instalaciones de la sede principal de Aguas de Manizales, buscando la conmutatividad objetiva del contrato y que atribuir el cambio del diseño Optimizaciones al diseño o la visita, o presunción de mejora de los espacios sin un soporte técnico, deja lugar a generarse un incremento en el presupuesto que no está soportado en una necesidad efectiva para culminar remodelación de la obra, puesto que con el presupuesto inicialmente designado, se tenía contemplado toda obra necesaria y la exigencia locativa de las instalaciones, dejándose soportada parte de la



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 45 de 84

modificación del presupuesto inicial, con la afirmación expresada por el auditado de la siguiente manera:

"(...) Lo anterior obedeció a una visita de campo en otras entidades cuyos muebles instalados, con características similares a los previstos inicialmente, ya presentaban un degaste prematuro, razón por la cual se optimizaron los diseños planteados inicialmente para el desarrollo de este contrato, en busca de garantizar mayor calidad y durabilidad, y como consecuencia una mayor eficiencia de los recursos ejecutados."

Por último, ya después de optimizar el diseño y hacer ajuste al presupuesto en fase I del contrato N°20210189, este ente de control manifiesta que adiciones soportadas en el contrato N° 20220128 para la fase II justificadas en: "(...) Se requieren instalar unos sensores inteligentes tipo KNX para sincronizar la domótica del segundo piso, lo cual durante el avance de la obra y pruebas de campo se detectó que no era posible sincronizarla de manera adecuada con el sistema con el instalado en el primer piso, adicional a esto se requiere contar con un tablero de mayor tecnología que permita el control y sincronización del sistema." sigue careciendo de sustento técnico y planeación de la optimización ya anteriormente realizada al diseño y de su necesidad, eficiencia y economía.

Finalmente, en lo que se refiere al déficit presupuestal, la observación no asegura que la ejecución de los contratos de remodelación haya contribuido a dicho déficit, a lo que hace mención es a que, buscando la austeridad del gasto, se debió revisar la necesidad de dicha "optimización" a la obra y su costo-beneficio.

Por lo anterior expuesto, este ente de control se ratifica en la observación estableciéndose el hallazgo.

Hallazgo cuatro. Administrativo con presunto alcance fiscal. Ejecución contrato N° 20230097 de 2023 por valor de \$ 121.543.131 vs alertas terminación unilateral contrato N° 2021-0135 Construcción PTAR LOS Cámbulos.

Criterios:

Constitución Política de Colombia 1991

Artículo; 6 y 209.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Artículos 2, 24,25



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 46 de 84

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Articulo 83 y 84

Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Artículos 3,4,5 y 6

Descripción de la Situación:

La Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC, suscribió contrato de consultoría con la empresa AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A., el día 02 de octubre de 2023, con el objeto de brindar "Asesoría técnica en diseño y construcción del proyecto PTAR los Cámbulos e interceptores en las áreas de Geotecnia, estructuras, vías, hidráulicas, ambiental y afines, del distrito sur asociados al caudal de arranque de la PTAR", con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2023, justificando la necesidad de contratar bajo los argumentos de la actual materialización de la PTAR Los Cámbulos, por lo que se requería una empresa consultora con un amplio conocimiento en los diferentes aspectos técnicos del proyecto y sus obras anexas, desde su origen hasta el avance en construcción que se registra actualmente.

No obstante, se desvirtúa la justificación de la necesidad toda vez se habían activado alertas por parte de la supervisión externa desde el día 17 de abril de 2023 que advertían sobre Posible incumplimiento del contrato con el que se venía ejecutando la obra PTAR (2021-0135), notificando a la aseguradora Nacional de Seguros el día 22 de septiembre de 2023 la terminación de obra por parte del contratante y declaración de siniestro de la obra, requiriendo por ultimo mediante comunicación 11000-0673 de Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC a la misma aseguradora el 04 de octubre de 2023 la Reclamación póliza cumplimiento No. 400036844.

Con lo anterior no se encuentra justificada la contratación, respecto al deficiente avance de la obra realizada por el contratista FYPASA CONSTRUCCIONES SA, (avance general del contrato de obra PTAR del 5.83%) y que da origen al contrato 20230097, este ente de control encuentra un menoscabo al patrimonio.

Causas:

- Deficiencias en la administración del riesgo
- Desarticulación de técnica, legal contractual



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 47 de 84

Efectos:

- Deficiente gestión y resultados; daño patrimonial
- Pérdida de imagen reputacional y ciudadana

Respuesta de la auditada

Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC aclara que la ejecución del Contrato 2023-0097 para la asesoría técnica en el proyecto PTAR los Cámbulos no está directamente relacionada con el comportamiento del contratista FYPASA CONSTRUCCIONES SA de CV, cuyo contrato (2021-0135) fue terminado anticipadamente debido a incumplimientos. A pesar de esto, el proyecto PTAR Los Cámbulos continúa mediante otros contratos para obras de protección y estabilidad prioritarias.

El Contrato 2023-0097 con Aquaterra Ingenieros Consultores S.A. está justificado y no está ligado al deficiente avance de obra de FYPASA, sino al proyecto en sí. Los estudios realizados por Aquaterra revelaron la necesidad de complementar las obras de estabilidad de laderas para cumplir con los factores de seguridad requeridos, teniendo en cuenta las intervenciones efectuadas por FYPASA durante la ejecución de su contrato.

Aguas de Manizales solicitó autorización para ejecutar obras urgentes y prioritarias de estabilidad de taludes, las cuales fueron autorizadas por el MVCT, pero sin el uso de recursos aportados por la Nación. Esto se debe a las excavaciones parciales realizadas por FYPASA sin la construcción de estructuras de contención diseñadas, lo que requiere una intervención inmediata para mitigar posibles afectaciones a estructuras cercanas.

Posición de la Contraloría

A pesar de las explicaciones brindadas por la entidad en su respuesta, se mantiene la posición de que no se encuentra justificada la contratación de la consultoría, dado el deficiente avance de la obra PTAR Los Cámbulos realizada por el contratista FYPASA CONSTRUCCIONES SA (avance general del 5.83%). Aunque la entidad argumenta que la terminación anticipada del contrato con FYPASA obedece a incumplimientos del contratista y que el proyecto PTAR no debería detenerse, esto no justifica la necesidad de contratar una nueva consultoría cuando ya existían alertas tempranas desde abril de 2023 sobre posibles incumplimientos y se había notificado a la aseguradora en septiembre de 2023 la terminación de la obra y declaración de siniestro.

Adicionalmente, el hecho de tener otros contratos activos para obras de protección y estabilidad en el predio de la PTAR no desvirtúa el cuestionamiento sobre la pertinencia y



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 48 de 84

oportunidad de contratar una nueva consultoría en el marco de un proyecto con tan bajo nivel de avance y con un proceso de reclamación de póliza en curso con la aseguradora. La entidad no logra demostrar de manera contundente que era indispensable y urgente suscribir el contrato 2023-0097 en ese momento y bajo esas circunstancias.

Por consiguiente, se concluye que la entidad incurrió en una gestión fiscal ineficaz al no justificar de manera adecuada la necesidad de la contratación. Además, demostró ineficiencia al destinar recursos a una consultoría que no era prioritaria, considerando el estado crítico del proyecto. Asimismo, actuó de forma antieconómica al generar sobrecostos innecesarios en un proyecto que ya presentaba problemas financieros. Estas acciones configuran un menoscabo al patrimonio público, el cual debe ser objeto de las acciones fiscales correspondientes por parte del ente de control.

En este sentido, se configura un presunto hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal por valor de \$121.543.131, el cual deberá ser trasladado a las instancias pertinentes para su debido proceso y determinación de responsabilidades fiscales a que haya lugar.

Hallazgo cinco. Administrativo con presunta incidencia fiscal. Gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica en los contratos No 20210145, N°20220017 y No 20230033 por valor de \$ 463.411.783.

Criterios:

Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 6, 209.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Artículos 24, y 25

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Articulo 83 y 84

Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Artículos 3,4,5 y 6

Descripción de la Situación:



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 49 de 84

La Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC, suscribió contrato de apoyo a la gestión durante vigencia 2021, 2022 y 2023, con objeto contractual "Acompañamiento y asesoría a la supervisión interna y técnica del proyecto PTAR los Cámbulos", del cual en vigencia 2022 este ente de control mediante Auditoría Financiera y de Gestión plasmó un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por Deficiencias en los informes de supervisión del contrato 20220017.

Durante la vigencia 2023 y resultado del hallazgo administrativo se crea otrosí modificatorio al contrato 20230033, sin embargo, este ente de control sigue encontrando ineficaz la contratación del asesor externo al carecer de claridad el alcance de propuesta y la necesidad de la contratación, puesto que en el desarrollo del recuento de actividades desarrolladas, el contratista no advierte de las complejidades que venía generándose en la obra, desde las mismas dificultades en los diseños relacionados con la PTAR, aunado a la respuesta que en el derecho de contradicción ejercido por el auditado en Auditoria 1.4.2023 en la cual expresa:

Los informes mensuales entregados por el Contratista corresponden a un recuento de las actividades desarrolladas durante el periodo y al cumplimiento de las gestiones descritas en la oferta, que tuvieron lugar durante el período facturado. Para Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC, no se contempla la entrega de un informe de supervisión, pues éste ya está siendo elaborado y recibido en el marco del Contrato de Supervisión Externa 2021-0152, y no hace parte del alcance del contrato de arrendamiento de servicios" (subrayado por fuera del texto)

Cabe mencionar que control Interno de la auditada mediante radicado CGMM-RE-2024-00000158 del 07 de febrero de 2024 relaciona directamente los vacíos en los criterios de contratación, el cumplimiento de las obligaciones específicas y la necesidad del contrato que dispusieron las obligaciones del contratista. Por tanto, se configura un presunto detrimento patrimonial al generarse un menoscabo en el recurso público y su gasto en contratación no justificada por el valor pagado en los contratos 20210145, N°20220017 y N° 20230033

Causas

- Deficiencias en la administración del riesgo
- Deficientes controles al proceso contractual

Efectos

- Gestión fiscal ineficiente, daño patrimonial
- Perdida imagen empresarial y ciudadana



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 50 de 84

Respuesta de la auditada

Aguas de Manizales aclaró que el hallazgo sobre la falta de claridad en el alcance de la propuesta del contrato 2023-0033 con el Ingeniero Darío Restrepo Ángel fue subsanado mediante el Otrosí No.1 del 22 de septiembre de 2023, que incluyó en la cláusula sexta las actividades a cumplir por el contratista.

Respecto a las dificultades en los diseños, se indicó que no existían impedimentos de fondo para la construcción de la PTAR y que las oportunidades de mejora estuvieron a cargo del contratista bajo la cláusula de Ingeniería de Valor del Contrato 2021-0135, siendo lideradas por el Ingeniero Restrepo.

En cuanto a los informes, se aclaró que no se contemplaba un informe de supervisión por parte del Ingeniero Restrepo, ya que esto era responsabilidad del Consorcio Interptar Manizales bajo el Contrato 2021-0152 de supervisión externa. Los informes del Ingeniero Restrepo correspondían a las actividades desarrolladas en el periodo de contrato.

Se evidenció la participación activa del Ingeniero Restrepo en la construcción de comunicaciones a la Compañía de Seguros y en la revisión y aprobación de comunicaciones desde Aguas de Manizales, advirtiendo posibles desviaciones del proyecto como parte de su asesoría y acompañamiento.

Posición de la Contraloría

Revisada la respuesta de Aguas de Manizales S.A. ESP. BIC, se concluye que la misma no desvirtúa la observación inicialmente presentada por esta entidad, pues existen elementos suficientes para confirmarla, evidenciando una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica en el desarrollo de estos contratos, lo que presuntamente genera un detrimento patrimonial para la entidad valuado en \$463.411.783. de acuerdo a los siguientes argumentos:

Falta de claridad en el alcance de la propuesta y necesidad de contratación: A pesar de que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC realizó un otrosí modificatorio al contrato 20230033 para atender las deficiencias identificadas, este ajuste se llevó a cabo después de varios meses de ejecución del contrato. Durante este período, existieron inconsistencias entre el objeto del contrato y el alcance de la propuesta, lo que evidencia una gestión fiscal ineficiente e ineficaz en la planeación y supervisión del contrato, generando un uso inadecuado de los recursos públicos.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 51 de 84

Deficiencias en los informes de supervisión: Aunque Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC argumenta que no se contemplaba la entrega de un informe de supervisión por parte del contratista, ya que esta labor estaba siendo realizada por la Supervisión Externa (Contrato 2021-0152), es evidente que la información presentados por el contratista no fueron suficientes para advertir oportunamente sobre las complejidades y posibles desviaciones del proyecto PTAR bajo el Contrato 2021-0135. Una adecuada gestión fiscal implica contar con información completa y oportuna para tomar decisiones y salvaguardar los recursos públicos, lo que no se evidenció en este caso, demostrando una gestión ineficiente e ineficaz.

El informe de Control Interno de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC (radicado CGMM-RE-2024-00000158 del 07 de febrero de 2024) señala directamente los vacíos en los criterios de contratación, el cumplimiento de las obligaciones específicas y la necesidad de los contratos 20210145, 20220017 y 20230033. Estas observaciones, junto con las falencias evidenciadas en la planeación, ejecución y supervisión de dichos contratos, refuerzan la idea de una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica por parte de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto detrimento patrimonial para la entidad valuado en \$463.411.783, al producirse un menoscabo en el recurso público y su gasto en contratación no justificada por el valor pagado en los contratos mencionados.

Hallazgo seis. Administrativo con presunto alcance disciplinario: Vulneración Ley 142 de 1994 artículo 149 omisión de la revisión previa.

Constitución Política de Colombia

Artículos 6, 209.

Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Artículo 146. "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida (...).

Artículo 149. De la revisión previa.

Resolución 151 de 2001 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 52 de 84

Artículo 1.3.20.6 Desviaciones significativas. Artículo integrado y unificado en el artículo 1.13.1.6 de la Resolución Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico 943 de 2021.

Resolución 413 DE 2006 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "Por la cual se señalan criterios generales, de acuerdo con la ley, sobre abuso de posición dominante en los contratos de servicios públicos, y sobre la protección de los derechos de los usuarios, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo".

Artículo 12. Derecho a solicitar la asesoría o participación de un técnico en caso de revisiones.

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 27.

Artículo 38. Numerales 1 y 3.

Descripción de la situación:

La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC incumplió con la obligación legal dispuesta en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, desarrollado por el artículo 1.3.20.6. de la Resolución CRA 413 de 2006, de haber procedido a revisar y/o visitar aquellos predios de sus suscriptores que presentaron desviación significativa entre enero y mayo de 2020, los cuales fueron verificados en el curso de la investigación realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Así las cosas, considera este organismo de control que la omisión presentada por la Empresa Aguas de Manizales, genera una presunta falta disciplinaria.

Causas:

- Deficientes controles a las regulaciones CRA Y SSPD.
- Desórdenes administrativos al interior de la entidad
- Deficiencias en la gestión del evaluador independiente.

Efectos:

- Materialización riesgo asociados a los procesos
- Posibles investigaciones por entes de control
- Pérdida de confianza e imagen institucional y ciudadana



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 53 de 84

Respuesta de la auditada

... Al respecto se tiene que tanto en la vía gubernativa como en la acción judicial que cursa en el Tribunal Administrativo de Caldas, la Empresa ha enervado cuestionamientos sobre la imposición de la multa que están contenidos en nueve (9) cargos3 ...

Posición de la Contraloría

Luego de analizada la respuesta entregada por parte de la entidad Aguas de Manizales, se concluye que las razones argumentadas para desestimar este hallazgo no constituyen un real soporte para este efecto. Toda vez que está documentada y evidenciada suficientemente la sanción impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ante la vulneración a la Ley 142 de 1994 art. 149. De otra parte, frente a los recursos interpuesto y otras comunicaciones a llegadas a este órgano de control relacionados con la nulidad y restablecimiento del derecho impetrado por la auditada, este órgano de control no hará pronunciamiento, ya que no es del ámbito de su competencia.

Este ente de control, según lo anteriormente expuesto, se ratifica en su posición y análisis configurándose como hallazgo administrativo con el alcance determinado.

Hallazgo siete. Administrativo. Falencias en la verificación de los requisitos de experiencia del contrato N-0024 de 2023.

Criterios:

Constitución política de Colombia Artículo 6, 209.

Reglamento No 018 del 11 de noviembre de 2022. Manual de contratación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC Manual de Supervisión GI-MAN-0001 de mayo de 2020

Descripción de la situación:

Se pudo establecer que la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, realizó proceso de contratación correspondiente al contrato de operación 2023-0024 mediante invitación publica N.008 de 2023 del 24 de enero de 2023, el cual tiene por objeto contractual el siguiente "las actividades de lectura de medidores de acueducto, alcantarillado y aseo, visitas a los predios



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 54 de 84

para la realización de censos en el área de cobertura de prestación de los servicios que presta Aguas de Manizales S.A. E.S.P BIC".

Se evidencian debilidades en la información aportada por la entidad en la etapa precontractual, específicamente en la verificación de la experiencia requerida y aportada por el oferente, estableciendo en la convocatoria pública los términos a cumplir por el oferente en los pliegos de condiciones de la invitación publica, donde en el capítulo 2 numeral 2 "personal requerido: el personal que contrate EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto del presente deberá tener experiencia en lectura de medidores y/o en reparto de correspondencia y deberá ser seleccionado con base en su experiencia, capacidad y competencia". Esta información debe ser validada por medio de las hojas de vida del personal, las cuales deben ser entregadas al supervisor del contrato antes del inicio de labores".

La auditoría verificó que, en las hojas de vida aportadas para el cumplimiento de estas labores, no se cumplen los requisitos exigidos en algunos de los candidatos, lo que deriva en que no se efectuó de manera correcta la supervisión del contrato, ya que la empresa de servicios públicos aprobó el manual de supervisión, el cual indica como una de las actividades del supervisor, exigir al contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.

Causas:

Falta de verificación de requisitos.

Efectos:

- Ineficiencia control de legalidad.
- Celebración de contratos sin validación de requisitos.
- Posibles investigaciones disciplinarias.

Respuesta de la auditada

"Aguas de Manizales S.A.E.S.P- BIC valida y homologa la experiencia del personal vinculado por el contratista que desarrolla la actividad de lectura y reparto de la factura de servicios públicos, ya que este ha estado desarrollando dichas labores en otros contratos con actividades similares, lo que conlleva al cumplimiento del tiempo y experticia requerido para ejecutar las actividades solicitadas." (...)

Posición de la Contraloría



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 55 de 84

Analizada la respuesta al Informe Preliminar de auditoría respecto a esta observación, y pese a que fue enviado el soporte que demuestra que se cumplió con la experiencia y requisitos solicitados que la acreditan, es preciso señalar que en la instalación de la auditoría se enfatizó sobre la necesidad de que la información se debía aportar de manera clara y oportuna. Lo cual no se dió en este caso, ya que en la revisión efectuada dicho soporte documental no residía en el expediente físicos del contrato. Hecho que denota inadecuado control en la gestión fiscal contractual generándose reprocesos en la verificación de la información.

Se retira el alcance disciplinario a esta observación configurándose como hallazgo administrativo de auditoría.

Hallazgo ocho. Administrativo con alcance disciplinario. Deficiencias en el proceso precontractual al realizar contrato por prestación de servicios N°.0097 de 2023.

Criterios:

Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 6.

Artículo 209.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Artículos 24 y 25.

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 27.

Artículo 38. Numerales 1 y 3.

Descripción de la Situación:

La Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P. BIC, suscribió contrato de Consultoría con AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A., el día 02 de octubre de 2023, con el objeto de brindar "Asesoría técnica en diseño y construcción del proyecto PTAR los Cámbulos e interceptores en las áreas de Geotecnia, estructuras, vías, hidráulicas, ambiental y afines, del distrito sur asociados al caudal de arranque de la PTAR", por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 56 de 84

PESOS (\$143.699.640), cuyo plazo de ejecución inicio el 12 de octubre de 2023 y finalizó el día 31 de diciembre de 2023.

El presente contrato tenía como finalidad verificar el caudal de inundación ingeniería de valor socavación del rio Chinchiná para el proyecto PTAR, con el fin de evaluar la eficiencia de los procedimientos, para que de manera óptima se cumpliera con las obligaciones que emanan del presente.

De acuerdo con lo observado, se determinó que de manera simultánea se celebró un contrato de consultoría para la elaboración de diseños y construcción de la PTAR y adicional se realizaron acciones tendientes a terminar el contrato para el cual se contrataron los diseños de este, por la falta de compromiso de FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. de C.V, lo que nos muestra una falta de coordinación y planificación por parte de la entidad en la gestión de sus contratos, lo que ha resultado en confusiones en el manejo de los proyectos, ya que el deber de la entidad es establecer mecanismos de coordinación interna para que sus acciones sean realizadas de manera coherente y congruente.

Se hace referencia, destacando la importancia que debían tener al revisar y evaluar detenidamente la situación contractual y pago de un contrato de obra, especialmente cuando la entidad ya tenía conocimiento y estaba adelantando gestiones para terminar anticipadamente dicho contrato. Sin embargo, a pesar de haberse cumplido con los diseños y obligaciones contractuales, estos ya no serán útiles para el objeto inicial del contrato, ya que seguirán presentados cambios en el tiempo, siendo la naturaleza tan dinámica. De igual forma sucederá con las obras de estabilización de taludes que fueron intervenidos por el anterior contratista FYPASA y que de no hacerse las medidas correctivas pertinentes seguirá viéndose afectado hasta la reactivación del proyecto PTAR.

Es importante resaltar que los diseños contratados y cancelados para el contrato no resultaron útiles, ya que el contrato fue terminado. Esto pone de manifiesto una gestión ineficaz e ineficiente por parte de la entidad, que, a pesar de tener conocimiento previo de las dificultades y la inminente terminación del contrato, inició un proceso de contratación que generó gastos innecesarios que no serán utilizados. Como resultado, no se cumplió con la finalidad del contrato y no se veló por la optimización de recursos. Es fundamental revisar y mejorar los procesos de contratación y gestión para evitar este tipo de situaciones en el futuro y garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Causas

- Falta de control y seguimiento a los procesos de contratación
- Falta de control y seguimiento a la aplicación de los recursos



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 57 de 84

• Deficiente gestión de la calidad para salvaguardar los recursos públicos

Efectos

- Configuración de un presunto detrimento patrimonial
- Control inadecuado de recursos o actividades

Respuesta de la auditada

"El Contrato con Aquaterra Ingenieros Consultores S.A. tenía por objeto realizar una asesoría técnica en diseño y construcción del proyecto PTAR los Cámbulos e interceptores en las áreas de Geotecnia, estructuras, vías, hidráulicas, ambiental y afines, del distrito sur asociados al caudal de arranque de la PTAR para lo cual se realizaron 4 solicitudes específicas (...)"

Menciona la Contraloría Municipal que "De igual forma sucederá con las obras de estabilización de taludes que fueron intervenidos por el anterior contratista FYPASA y que de no hacerse las medidas correctivas pertinentes seguirá viéndose afectado hasta la reactivación del proyecto PTAR. Es importante resaltar que los diseños contratados y cancelados para el contrato no resultaron útiles, va que el contrato fue terminado". Nada más aleiado de la realidad, pues con base en los diseños entregados por Aquatera Ingenieros se está ejecutando el Contrato de Obra 2024-049 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIDAD PRIORITARIAS PARA LA PTAR LOS CÁMBULOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES lo anterior dentro de lo establecido en el CUR 621 para la materialización del proyecto PTAR" que incluye la definición de las obras prioritarias para garantizar la estabilidad del talud norte del predio del proyecto como consecuencia de las excavaciones desarrolladas por FYPASA CONSTRUCIONES SA de CV, siendo ésta una de las principales actividades asociadas a la continuidad del proyecto PTAR Los Cámbulos que a su vez pretenden garantizar la estabilidad de las edificaciones e infraestructura colindante del proyecto (Canal CHEC). Es importante resaltar que las obras que se están materializando mediante el Contrato 2024-049 a partir de los insumos entregados por Aquaterra hacen parte de las obras definitivas del provecto PTAR Los Cámbulos."

Posición de la Contraloría

Este ente de control manifiesta, que es comprensible que los diseños de cualquier obra de construcción pueden ser susceptibles a cambios o puestos bajo el criterio de ingeniería de valor por el contratista encargado de la ejecución de la obra, tal y como ha venido presentándose con los diseños iniciales del Proyecto PTAR, aclarando que la observación va direccionada no a la vigencia de los diseños de Hazen y ConHydra, si no a la contratación de



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 58 de 84

una consultoría para obras dentro del proyecto PTAR cuando existían advertencias del retraso que se venía generando en obra, del incumplimiento del contrato y que a la fecha del alcance de la actual auditoria se tiene incertidumbre de la reactivación de la obra PTAR para dar por cierto que los diseños contratados en sus 5 entregables se ejecuten bajo el estado actual de la obra.

Pese a que el auditado presenta información referente a un contrato suscrito el 04 de abril del 2024, este ente de control recuerda que nuestro plan de vigilancia esta dado para el año 2023, por lo cual no se puede hacer ni pronunciamientos ni verificación de contratos que se encuentren fuera de esta vigencia, aunado al hecho que a la fecha que se realizó la actual auditoria el contrato de consultoría había sido culminado sin encontrar sustento de su utilización y aplicación más que la prueba de la culminación del contrato de obra del proyecto PTAR.

Por lo anterior, se reafirma este órgano de control en la descripción de la situación, criterios establecidos y posibles causas y efectos quedando en firme la observación con el alcance determinado.

Hallazgo nueve. Administrativo con Solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio. Incumplimiento plan de mejoramiento.

Criterios

Constitución Política de Colombia

Artículos 209

Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".

Artículo 101.

Resolución N 246 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el trámite del plan de mejoramiento presentado por los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Manizales".

Descripción de la Situación:

La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, elaboró un plan de mejoramiento con miras a subsanar los siete (7) hallazgos resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión AFG 1.4 2023, realizada durante la vigencia 2023, el cual contiene un total de nueve (9) acciones de



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 59 de 84

mejora documentadas en la matriz de calificación-papel de trabajo 120.02.P02.F03 *Formato* evaluación plan de mejoramiento.

Aunado a lo anterior, el equipo evidenció no solo en la evaluación del plan de mejoramiento sino durante el proceso auditor, la efectividad de las acciones de mejora, las cuales no lograron subsanar las deficiencias detectadas en la auditoría 1.04-2023. El resultado de calificación, por las dos variables de cumplimiento y efectividad fue del **65,71%**, lo que indica que no se cumplió con el plan de mejoramiento suscrito ante este organismo de control.

El resultado final de la evaluación del plan de mejoramiento fue de:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	71,4	0,20	14,3	
Efectividad de las acciones	64,3	0,80	51,4	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1,00	65,71		
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	No Cur	mple		

A continuación, se relacionan los hallazgos incumplidos por el sujeto de control frente al plan de mejoramiento reportado ante este de control:

N° hallazgo	Acción de mejora	CUMPLI MIENTO	EFECTIV IDAD	OBSERVACIÓN
3	Se solicitará a la Contraloría General del Municipio de Manizales la generación del acto administrativo complementario a la Resolución 011 de 2022 en aras de que Aguas de Manizales realice el cargue de la misma información que reporta al SECOP II, de acuerdo lo manifestado por el ente de control a través de comunicación CGM.0982 DPCC-183 del 8 de septiembre de 2022.	1	1	En la vigencia 2023 se presentó el reporte incompleto de documentos que debieron reportarse en la plataforma SIA Observa, por ser reiterada la situación se estructura observación con solicitud de PASF.
5	Para la elaboración de las condiciones de contratación (Términos de Referencia) y/o en las minutas contractuales, en los contratos y/o proyectos de obra se considerará un tiempo mínimo de planeación; tiempo que quedará establecido oficialmente en el plazo del contrato y/o proyecto, y que será diferente al previsto para la ejecución del contrato y/o proyecto.	2	1	Demoras en el cumplimiento del contrato y planeación deficiente dando unos costos antieconómicos al contrato, siendo reiterativo en la fase 2 de ejecución del contrato de remodelación



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 60 de 84

N° hallazgo	Acción de mejora	CUMPLI MIENTO	EFECTIV IDAD	OBSERVACIÓN
6	a) La empresa actualizará anualmente, los precios que hacen parte del listado de precios unitarios, utilizados para la elaboración de los presupuestos de cada contrato. b) En el transcurso del año, cada que se considere pertinente, se realizarán los ajustes de precios necesarios, para los ítems más representativos, de acuerdo con precios del mercado relacionados con las actividades y ejecuciones contractuales, del sector de acueducto y alcantarillado.	1	1	Demoras en el cumplimiento del contrato y planeación deficiente dando unos costos antieconómicos al contrato, siendo reiterativo en la fase 2 de ejecución del contrato de remodelación
7	a)Se gestionará con el contratista la realización de un OTROSÍ, que permita aclarar la oferta técnica y económica del contrato vigente 20230033, en los aspectos que, eventualmente puedan originar la percepción de que su rol es el de supervisor. b) Mediante el OTROSÍ, se incluirá en el contrato 20230033, una cláusula que contenga las obligaciones del contratista adecuadamente aclaradas.	0	0	Se presentan deficiencias desde la fase precontractual, al no ser efectivas las obligaciones para que la supervisión a los contratos surtiera un resultado efectivo y demostrará la importancia de la contratación. El plan de mejoramiento se suscribe el 30 de mayo y la modificación del Otro Si se suscribe el 22 de septiembre y el contrato siguió en ejecución con las deficiencias encontradas por 4 meses.

Fuente: Papel de trabajo 120.02. P02.F03 Formato evaluación plan de mejoramiento

Causas

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efectos:

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Inefectividad en el trabajo.
- Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Respuesta de la auditada

"La acción propuesta en el hallazgo 3: Esta acción se genera por la misma respuesta efectuada por el Ente de control, resaltando que a la fecha no se cuenta con el acto administrativo para que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC, pueda efectuar los reportes de conformidad con la normatividad aplicable. Esta acción se desprende de un tercero diferente a la empresa, con un insumo requerido y necesario para poder dar el alcance pertinente, como claramente se le



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 61 de 84

indico al ente de control al momento de responder la observación en el informe preliminar (1.4.2023), lo cual generó que se cambiara el alcance a administrativo. (...)"

Posición de la Contraloría

Con respecto al cumplimiento de las acciones de mejora del hallazgo 3 es preciso indicar que la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC es una de las entidades que hace parte de los sujetos vigilados por este ente de control, se determina que la Resolución CGMM No. 004 del 2 de enero de 2024, le aplica en su totalidad a la auditada, al respecto se estructuró un hallazgo que detalla las razones del incumplimiento de la acción.

Frente a las acciones de mejora de los hallazgos No. 5 y 6 se evidenciaron las demoras en el cumplimiento del contrato y la deficiencia en la planeación y generaron costos antieconómicos que hizo ineficientes las acciones planteadas al punto que se estructuró un hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal. Así mismo, se estructuró un hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal por Gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica que confirma el incumplimiento y la inefectividad de la acción implementada en el hallazgo 7 de la auditoría 1.04-2023.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo administrativo con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, al determinar que se trata de unas deficiencias que no fueron subsanadas en la vigencia 2023.

Hallazgo diez. Administrativo con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. Incumplimiento en la obligación de rendir la actividad contractual en su totalidad en la plataforma SIA Observa, vigencia fiscal 2023.

Criterios:

Resolución 004 de 2024: "Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales". Artículo 9.

Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".

Artículos 101 y 102

Descripción de la situación:



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 62 de 84

De acuerdo con la Resolución No. 004 del 2 de enero de 2024 expedida por la Contraloría General de Municipio de Manizales, la entidad auditada deberá rendir mensualmente informes sobre la totalidad de la contratación suscrita, de conformidad con los datos y documentos requeridos en el aplicativo SIA Observa, dentro del plazo estipulado para cada periodo de presentación.

Verificada la información de la contratación rendida por la entidad auditada mediante el aplicativo SIA Observa, se evidenció la falta de documentos que debieron reportarse en la plataforma, como son la totalidad de informes de supervisor y/o interventor, informes del Contratista, Facturas y/o cuentas de cobro. A continuación, se relacionan algunos contratos con las inconsistencias:

CONTRATO	Documentos NO rendidos al SIA Observa.
20230112	Facturas, Inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230070	Facturas, inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230044	Facturas, inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230074	Facturas, inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230107	Facturas, inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230075	Facturas, Inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230060	Facturas, Inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20220131	RP, Facturas, INF Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista
20230095	Facturas, inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP
20230086	Facturas, inf Supervisión/ Interventoría, Inf Contratista, RP

Elaboró: Equipo Auditor.

Son claras las falencias en la documentación rendida por parte de los responsables del proceso, situación que debe ser valorada por la entidad en aras de fijar medidas correctivas que le permitan dar estricto cumplimiento a los plazos fijados en la normatividad vigente para la publicación de los documentos en el SIA Observa y de la información completa de los procesos contractuales; y por tratarse de una situación reiterada conlleva la solicitud de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Lo anterior, se trata de una deficiencia ya señalada en la Auditoría Financiera 1.4-2023 por la Contraloría de Manizales, sin que se hayan adelantado acciones efectivas tendientes a subsanarla.

Causas:

- Falta de capacitación para el reporte en SIA OBSERVA.
- Falta de seguimiento y control del cumplimiento a los requerimientos del SIA Observa.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023

Versión: 01 Página: 63 de 84

Efectos:

- Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia de la información.
- Posibles procesos administrativos sancionatorios.
- Ineficacia e ineficiencia del control interno.

Respuesta de la auditada

"Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC es una empresa de servicios públicos mixta que se rige por la ley 142 de 1994, que en su artículo 32 señala lo siguiente: "Artículo 32. Régimen de Derecho Privado para los actos de las Empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado...". Este artículo dispone que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC en lo no previsto en esta ley debe regirse exclusivamente por las reglas del derecho privado, es decir, que sus actos no son en general de autoridad sino los de un particular, por ello se deben tener en cuenta las normas propias de las actividades comerciales y se debe someter al Código Civil y Código de Comercio (...)."

Posición de la Contraloría

Mediante la Resolución CGMM 194 del 17 de mayo de 2022, se establecen los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría General de Municipio de Manizales en el que se define como Sujeto de vigilancia y control: los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.

En el artículo primero se dispone que la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC es una de las entidades que hace parte de los sujetos vigilados por este ente de control, por lo tanto se determina que la Resolución No. 004 del 2 de enero de 2024 por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta a la Contraloría General del Municipio de Manizales, le aplica en su totalidad a la auditada; y como en ésta se indica, es política del ente de control aplicar los principios definidos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, entre otros, los de eficiencia, oportunidad, transparencia e inoponibilidad en el acceso a la información.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 64 de 84

La normatividad aplicable a dicha rendición ha sido socializada en diferentes momentos a la entidad y se encuentra debidamente publicada en la plataforma de la Contraloría General del Municipio de Manizales, razón por la cual, no es posible aceptar el reporte incompleto de la publicación de los procesos contractuales ni el argumento de que la información contractual de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC goza de reserva.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo administrativo con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, al determinar que se trata de una deficiencia ya señalada por la Contraloría de Manizales en la Auditoría Financiera 1.4-2023.

Hallazgo once. Administrativo. Incumplimiento de la Ley General de Archivo y Gestión Documental.

Criterios

Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

Artículos 1, 2, 4, 18

Acuerdo 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas". Artículos 4 y 7

Acuerdo 7 de 2014 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1

Decreto 2578 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos" Artículos 21, 22, 26

Descripción de la Situación:

Se encontró insuficiencia en la foliación de los documentos en las carpetas entregadas para la revisión contractual, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Para la Contraloría de Manizales, esta condición es producto de la falta de control en la implementación de los procedimientos de archivo, lo que podría causar desorden administrativo y posible pérdida de la documentación generada en el área de contratación. Entre los expedientes que no cuentan con esta actividad se señalan: 2023068, 2022128, 2023038, 2023024.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 65 de 84

Causas:

- Inobservancia de los principios de la Ley de archivo.
- Deficiencia en los mecanismos de control interno.

Efectos:

- Incumplimiento de disposiciones en materia de Gestión Archivística.
- Posible pérdida de documentación

Respuesta de la auditada

" (...) Cuando el evaluador cita "deficiencias documentales encontradas" que constituyen limitantes en los procesos auditables, se hace referencia a la fase activa del ciclo de vida de los documentos en el archivo de gestión, que obedece a las diferentes áreas o procesos de la organización, como oficinas productoras en cabeza de los colaboradores a cargo de los procesos administrativos que para el caso en mención se describe como supervisores y líderes de proceso, quienes son los responsables de condensar en cada una de las etapas el acervo documental probatorio de las gestiones y trámites correspondientes, mediante la composición de expedientes que den cuenta de cada una de las labores desarrolladas y que a la luz de la gestión documental hacen parte de los instrumentos archivísticos apropiados por la organización para garantizar dichos fines (...)."

Posición de la Contraloría

La respuesta de la entidad auditada, contenida en 3 folios, incluye apartes de las diferentes fases del programa de gestión documental SA-INS-0002, no obstante, las falencias de los expedientes contractuales originales fueron constatadas y verificadas en el trabajo de campo realizado en la etapa de ejecución, lo cual conlleva a estructurar el hallazgo administrativo para que se suscriban acciones de mejoramiento que permitan subsanar las deficiencias observadas.

Hallazgo doce. Administrativo. Falencias en la planeación y labores de supervisión en la contratación.

Criterios

Constitución política de Colombia



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 66 de 84

Artículo 209.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Artículos 82 y 83

Reglamento 018 "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC".

Artículo 4. Definiciones. numeral 10: Indicación de la necesidad de contratar – planeación. Numeral 11. Interventoría- supervision-coordinacion.

Manual de Supervisión GI-MAN-0001 de mayo de 2020.

4. Informes y tareas del supervisor "(...) En la bitácora quedará registrado diariamente por parte del supervisor o la persona delegada, el registro de actividades en obra (...)".

Descripción de la situación:

En la revisión de los expedientes, se encontraron debilidades relacionadas con aspectos importantes de la etapa de planeación del contrato, en cuanto a la justificación de la necesidad a contratar, pues no se define con claridad la motivación de la contratación, ni se mencionan las condiciones de éste, que den certeza de que de que la necesidad será satisfecha en el menor plazo y con la mayor calidad y al mejor precio posible.

Así mismo, se evidenció que, en las actas de supervisión, no se encuentran informes detallados de las actividades contratadas, en los cuales debe contener las evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones, por ende, se debe tener en cuenta que el informe de supervisión de un contrato consiste en el seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico para cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior conlleva una eventual vulneración de los principios de la gestión contractual como son la planeación y transparencia, que son así mismo, de obligatorio cumplimiento de conformidad con el manual de contratación aplicable a la entidad

Causas:

- Inexactitud en la información suministrada en los procesos contractuales.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 67 de 84

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efectos:

- Inoperancia de la gestión contractual
- Falta de certeza en los términos y cumplimiento de obligaciones de los procesos contractuales
- Posibles investigaciones disciplinarias y fiscales por incumplimiento en la labor de supervisión

Respuesta de la auditada

(...) Todos los contratos cuentan con el registro denominado "Indicación de la necesidad de contratar" en donde el supervisor detalla de forma clara y concreta los requerimientos o necesidades puntuales del objeto a contratar, de acuerdo con el régimen aplicable a la empresa. Es así que, en todas las carpetas contractuales se evidencia este registro, el cual se encuentra alineado con el presupuesto y el análisis del mercado, contando así con una adecuada planeación. (...).

Posición de la Contraloría

Se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo; si bien es cierto que los contratos revisados cuentan con el registro denominado *Indicación de la necesidad de contratar*, no es fiel a la realidad que se detallen de forma clara y concreta las necesidades del objeto a contratar, a pesar de ser un régimen especial de contratación, deben primar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Tampoco se desvirtúa el vacío de información encontrado en las actas de supervisión, que según la auditada cumple con los requerimientos, pero en la revisión se limita a la suscripción de una firma sin aportar mayores detalles del avance de la ejecución de los procesos contractuales, lo que permite la posibilidad de omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como del supervisor que puede generar pérdida de recursos e investigaciones disciplinarias.

Hallazgo trece. Administrativo. La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC presentó déficit presupuestal y fiscal en el año 2023, comprometiendo su sostenibilidad y viabilidad financiera, configurándose una gestión ineficiente y antieconómica.

Criterios:



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 68 de 84

Constitución Política de Colombia.

Artículo 209.

Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".

Acuerdo 1075 de 2020 "Por el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Manizales para la administración central, establecimientos públicos y entidades descentralizadas"

Artículo 110, 127, 129.

Descripción de la Situación:

La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC presentó para el año 2023 un déficit presupuestal por la suma de \$20.982.817.075, dado que, los gastos ejecutados superaron los ingresos. El escenario de déficit presupuestal y fiscal a diciembre de 2023, podría afectar la sostenibilidad financiera de la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC.

Agravando el escenario de la situación financiera del sujeto auditado, se logra observar un déficit fiscal reportado en el formulario 10-cierre fiscal por valor de \$24.690.606.359, como se representa a continuación:

Concepto		Año 2023	Año 2022
(D) Saldo En Caja Y Bancos De Fondos Comunes			
Recursos Propios Ingresos Corrientes		\$15.185.128.885	\$20.373.869.158
(D) Saldo En Caja Y Bancos Fondos Especiales	\$ -		\$0
(D) Saldo En Caja Y Bancos Recursos Del Sistema General			
De Participaciones Y Regalías	\$ -		\$ 0
(D) Saldos En Encargos Fiduciarios		\$75.846.186.591	\$ 73.217.089.322
(D) Saldo En Inversiones Temporales		\$ 3.061.990	\$ 3.754.532
(D) Total Disponibilidades (Sumatoria A B C D E)		\$91.034.377.466	\$ 93.594.713.012
(D) Recursos De Terceros		\$ 5.293.342.757	\$ 29.912.194.522
(D) Cuentas Por Pagar De La Vigencia		\$93.147.362.329	\$ 35.807.042.117
(D) Cuentas Por Pagar De La Vigencia Anterior		\$17.284.278.739	\$ 26.470.593.234
(D) Reservas Presupuestales De La Vigencia Rendida	\$ -		\$0
(D) Reservas Presupuestales De La Vigencia Anterior	\$ -		\$0
(D) Total Exigibilidades Y Reservas (G H I J K)		\$ 115.725.000.000	\$92.189.829.873
(N) Superávit O Déficit (F L)		-\$ 24.690.606.359	\$ 1.404.883.139

Fuente: Información Formulario 10-cierre fiscal.

Causas:



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 69 de 84

- Exceso en costos y gastos.
- Debilidades en la gestión de recaudo.

Efectos:

- Inviabilidad Financiera.
- Afectación del principio del negocio en marcha.

Respuesta de la auditada

... Al cierre del año 2023 Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC presentó un déficit presupuestal financiado por valor de \$20.982.817.075, dicho déficit financiado se generó por la decisión de no desembolsar recursos pendientes de crédito en el año 2023 que apalancaban el proyecto PTAR, en vista de los reiterados incumplimientos por parte del contratista durante el mismo año en la ejecución del contrato...

Posición de la Contraloría

En virtud de lo expuesto por el ente de control, en cuanto a que el déficit presupuestal se deriva del no desembolso de recursos de la PTAR, para este equipo auditor esta situación no constituye un argumento válido ante la gestión ineficiente y antieconómica al momento de realizar las partidas presupuestales, ya que, los recursos que mencionan son de destinación específica y en ningún momento debieron afectar rubros presupuestales diferentes.

Dado lo anterior, esta se configura en el respectivo hallazgo administrativo de auditoría, con el fin que la entidad implemente los mecanismos correspondientes de subsanación.

Hallazgo catorce. Administrativo. Inconsistencias en el reporte de la información del cierre fiscal.

Criterios:

Resolución N°004 de enero 02 de 2024 "Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales".

Descripción de la situación



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 70 de 84

La información rendida en la cuenta por la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, presenta inconsistencias en términos de calidad, establecidas en el siguiente registro:

Formulario 10. Cierre fiscal.

Anexo 1: Relación de Cuentas de Ahorro y Corriente en la que se manejen recursos de fondos comunes recursos Propios ó Ingresos Corrientes. En cuanto al formulario principal, el sujeto auditado presenta diferencias en los saldos reportados en relación con el anexo 1. Ahora bien, en el anexo 1 denominado "relación cuentas de ahorro y corriente" la Empresa Aguas de Manizales reporta un valor de \$15.184.278.885 mientras en el formulario principal, rinde un valor de \$15.185.128.885 presentándose así una diferencia por valor de \$850.000.

Causas

- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efectos

- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Errores en la rendición de la cuenta e información suministrada en la misma.

Respuesta de la auditada

... En el formulario principal se solicita informar el Saldo En Caja Y Bancos De Fondos Comunes Recursos Propios Ingresos Corrientes, mientras que en el anexo No 1 solicitan reportar única y exclusivamente la Relación de cuentas de Ahorro y Corriente en la que se manejen recursos de Fondos Comunes Recursos Propios...

Posición de la Contraloría

Si bien es cierto que no existe una solicitud de informar estos saldos, si es cierto que la información revelada debe contener características específicas que ayudan a garantizar que la información sea útil, confiable y compresible para los usuarios.

Es dado a lo anterior, que se ratifica lo expuesto como hallazgo administrativo.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 71 de 84

Hallazgo quince. Administrativo. Modificaciones e incumplimiento del POIR con incidencia en la gestión y resultados de la auditada y el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales (PDM).

Criterios:

Constitución Política de Colombia

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía...

(...)

Resolución Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA 688 de 2014.

Artículos: 50 Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) y 52- Criterios para definir los proyectos en el POIR

(...)

Resolución Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA 735 de 2015.

Artículo 19. Disposiciones que detallan los criterios para la modificación de los proyectos contemplados en el POIR.

Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020-Plan de Desarrollo Municipio de Manizales 2020-2023.

Artículo 12. Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial. "(...) Centralidad: Servicios públicos "plan de saneamiento y manejo de vertimiento y POIR".

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 6 "Agua limpia y saneamiento".

Descripción de la situación:

Se observan deficiencias en el POIR (2016-2026), el cual incluye el fallido proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) los Cámbulos. Hecho que hace previsible una nueva modificación y la provisión de recursos de cara al año regulatorio 8 que termina el 30 de junio de 2024. Inciden en la planeación estratégica gestión y resultados de la auditada las tres (3)



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 72 de 84

modificaciones al POIR aprobadas por la Junta Directiva de Aguas de Manizales; vigencias 2021-2022-2023 por valor de \$ 26.475.545.581 para no incurrir en provisiones:

RELACIÓN MODIFICACIONES POIR VIGENCIAS 2021-2023				
Vigencia	Concepto	Servicio	* Valores en \$ 2014	
2021 (junio)	Proyectos: modificación eliminación y creación; mayor valor	Acueducto	2.995.548.072	
2021 (junio)	Modificaciones, eliminación y creación; mayor valor	Alcantarillado	22.858.083.782	
2022 (nov. 2022)	Modificaciones, eliminación y creación; mayor valor	Acueducto	7.913.727	
2023 (nov 2023)	Modificaciones, eliminación y creación; mayor valor	Alcantarillado	614.000.000	
Valor total de las modificaciones POIR			26.475.545.581	

Fuente: Aguas de Manizales elaboró equipo Auditor *Valores en \$ 2014

Modificaciones al POIR que conllevan riesgos regulatorios, y mayor costo financiero por cada año de retraso en las inversiones, sin dejar de lado los ambientales y sociales ante la no materializarse la PTAR como proyecto de saneamiento ambiental. Coadyuva a lo citado la carencia de plan maestro de acueducto y alcantarillado que permita el logro de los objetivos propuestos. De otra parte, desde el control de gestión-(alertas tempranas) no se evidencian auditorías del Control Interno a estas inversiones.

Causas

- Deficiencias planeación POIR-administración del riesgo
- Carencia de un plan maestro de acueducto alcantarillado
- Situación financiera- alto endeudamiento auditada
- Debilidades en los controles asociados al POIR

Efectos

- Materialización riesgo regulatorio, financiero
- No cumplimiento objetivo ambientales (PDM)
- Impacto en la gestión y resultados de la auditada

Respuesta de la auditada

"La Planta de Tratamiento de Agua Residual Los Cámbulos está inscrita en el Plan de Obras e Inversiones regulado para el año 8. La no materialización de la PTAR Los Cámbulos se atribuye a cuestiones inherentes a la ejecución del contrato de obra, que están fuera del ámbito



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 73 de 84

de la estructuración del Plan de Obras e Inversiones Regulado, el cual al cierre del año regulatorio 7 fue cumplido...

(…)

"Sin embargo, las modificaciones del POIR; y las reprogramaciones que se han surtido a lo largo de los diferentes periodos han generado una obligación pendiente por atender en el POIR para Aguas de Manizales, que a pesos de 2014, asciende a aproximadamente \$50.000 millones de pesos, los cuales son equivalentes a más de \$86.000 millones a pesos de 2024, lo que representa el desafío más importante que la empresa ha tenido en sus obligaciones regulatorias para la consecución de dichos recursos. Es claro que ya es un hecho que dicha situación obligará a una nueva reprogramación de las obras del POIR con las correspondientes implicaciones de mayor costo que ello trae. Cumplir en los próximos dos años regulatorios las obligaciones del POIR, es muy difícil dado el alto nivel de recursos requeridos, no obstante, se harán todos los esfuerzos en esta administración." (sub rayado Contraloría).

Posición de la Contraloría

Analizada la respuesta en su integralidad no se desvirtúa de fondo lo planteado por este órgano de control, de la cual entre otras se hacen las siguientes precisiones. No es razonable afirmar que se cumplió el POIR frente a la PTAR al cierre del año regulatorio 7 (junio 2023), cuando en las modificaciones al POIR fueron eliminados y creados proyectos de acueducto y alcantarillado en perspectiva de este proyecto ambiental. De otra parte, desconoce la auditada el incumplimiento del POIR en el siguiente año regulatorio 8 (julio2023), que termina en el primer semestre de 2024, hecho que no limita el pronunciamiento de la Contraloría.

Agregando a lo anterior, minimizar la carencia de un plan maestro de acueducto y alcantarillado como instrumento de planeación no es dable, vistos los resultados obtenidos frente al POIR-PTAR. Cabe señalar que, en la parte final de la respuesta, sub rayado Contraloría, lo citado reconoce de forma implícita las deficiencias detectadas, lo que derivará en la reprogramación y provisiones, sumado a la posible materialización de riesgos regulatorios y financieros. En el marco la descripción de la situación, criterios establecidos y posibles causas y efectos determinados por este órgano de control queda en firme la observación administrativa de auditoría.

Hallazgo dieciseis. Administrativo. Deficiencias en el control y seguimiento al plan de acción obras e inversiones acueducto alcantarillados para el plan de desarrollo del Municipio de Manizales (PDM).



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 74 de 84

Criterios:

Constitución Política de Colombia

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía...(...)

Ley 152 de 1994, Plan de Desarrollo, articulo 3 principios generales, literales c) Coordinación y j) Proceso de planeación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 6 "Agua limpia y saneamiento".

Descripción de la situación:

Se verificó que el plan de acción de inversiones reportado a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales para el plan de desarrollo Municipal (PDM) carecía de seguimiento que diera cuenta de las inversiones de acueducto y alcantarillado ejecutadas por Aguas de Manizales en la vigencia 2023.De igual forma, no se pudo evidenciar directriz que establezca quien o que instancias deben consolidar la información, lo que denota desarticulación entre las áreas afines a este proceso. Este plan de acción fue diligenciado por la auditada en el desarrollo de la auditoría.

Causas

- Deficiencias en el control de gestión a la información
- Desarticulación consolidación información entre áreas

Efectos

- Reprocesos e inconsistencias en la información reportada
- Incidencia calidad-oportunidad información partes interesadas

Respuesta de la auditada

"Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC aclara que todos los proyectos de inversión inscritos en el Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR están sujetos a un riguroso control interno dentro de la organización."..

(…)



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 75 de 84

Posición de la Contraloría

La respuesta no controvierte y da alcance al contenido de la descripción de la situación de esta observación, este órgano de control no alude a los requerimientos periódicos de información que pueda hacer en su autonomía la Secretaria de Planeación Municipal sobre el plan de obras e inversiones. No tiene sentido desde el control de gestión que se plasmen objetivos, y metas para la ejecución de recursos mediante un plan de acción, y no se le haga seguimiento, hasta tanto las partes interesadas así lo demanden. Hecho que fue suficientemente socializado con el control interno y otras áreas, siendo necesario requerir a la auditada para la consolidación de la información.

En el marco la descripción de la situación, criterios establecidos y posibles causas y efectos determinados por este órgano de control queda en firme la observación administrativa de auditoría.

Hallazgo diecisiete. Administrativo. Inefectividad de las acciones formuladas en los Sistemas de Gestión Ambiental.

Constitución Política

Artículo 209

Resolución 1661 de 2018. Corpocaldas.

Modifica permiso o autorización ambiental.

Resolución 2142 de 2023

Modifica Plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

Descripción de la situación:

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC mediante sus planes, programas y proyectos ha venido fomentando la meta estratégica certificarse en ISO 14001 con una inversión de \$ 158.000.000 (vigencias 2021-2022) y para certificación ISO 50001 una inversión de \$297.519.040. Sin embargo, la consolidación de dichas certificaciones, se ha visto postergada en su implementación a causa de limitaciones de tipo presupuestal, dejando incluso sin implementar la Auditoria Interna de Gestión Ambiental parte fundamental de los prerrequisitos para la certificación ISO 14001.

Por otro lado, para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos- PSMV, la auditada ha tenido dificultades para eliminar los vertimientos



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 76 de 84

puestos como compromisos con la puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR- Los Cámbulos y los compromisos #5 y #7 de culminar los interceptores de la conexión sur para el año 2023. Desde su implementación con Resolución 1661 de 2018 que tenía vigencia y metas claras propuestas hasta el 2025, la auditada ha venido presentando a la entidad ambiental resoluciones de actualización al PSMV (última actualización Resolución 2142/2023) para correr dichos compromisos, con la última resolución que posterga cumplimiento al 2026. Con lo anterior, la entidad ha venido trasladando sus compromisos inicialmente programados, mostrando así una ineficiencia en la gestión ambiental y afectación directa al recurso hídrico por incremento en las cargas contaminantes sin tener al día de hoy certeza de cuando finalmente se cumplirá la eliminación de los vertimientos al Rio Chinchiná.

Causas:

- Gestión deficiente del contrato y supervisión.
- Falta de capacidades técnicas del supervisor que advirtiera el uso de materiales deficientes y de baja calidad.
- Debilidad en los mecanismos de control

Efectos:

- Actos de corrupción y falta de garantías de transparencia
- Detrimento patrimonial por pérdida de recursos
- Responsabilidad fiscal.

Respuesta de la auditada

"En el año 2023 la empresa define modificar sus metas estratégicas relacionadas con las normas ISO 14001 y ISO 50001 pasando de la consecución de la certificación a la aplicación de buenas prácticas teniendo en cuenta que las empresas pueden adoptar los lineamientos de las normas y no es obligación obtener la certificación de un ente certificador..."

Posición de la Contraloría

Evaluada la respuesta en su integralidad, se reafirma este órgano es razonable que habiéndose invertidos recursos en las certificaciones ambientales ISO 14001- ISO 50001 no se hayan obtenido, justificaciones que carecen de sustento en el marco de los resultados esperados por las partes interesadas. El argumento que dichas certificaciones no son obligatorias no es coherente, y va en contravía de los principios de la función administrativa (artículo 209 C.P)



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 77 de 84

Respecto a los PSMV, si bien se han realizado las modificaciones avaladas por Corpocaldas, no puede se puede desconocer que dichas modificaciones y postergaciones tienen impacto sobre la gestión ambiental, máxime cuando el Proyecto PTAR fue suspendido, hecho que incide aún más en el tema ambiental y social, así como en el Plan de Desarrollo del Municipio (PDM).

Queda en firme la observación administrativa para plan de mejoramiento.



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 78 de 84

8. Cuadro de tipificación de hallazgos

AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P. BIC

	CONCEPTO			ALCANCE O INCIDENCIA					
No	Descripción del hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía observación Fiscal otro asunto \$	Α	F	D	Р	*	¿Nombre del alcance de Otro?
1	Hallazgo 01. Administrativo. Deficiencia en los controles asociados en los procesos auditados, con efecto sobre la gestión y resultados de la auditada.			х					
2	Hallazgo 02. Administrativo con presunto alcance fiscal por valor de \$804.702.685: pago de sanción de multa a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Vulneración Ley 142 de 1994 artículo 149 de la revisión previa.		\$804.702.685	x	x				
3	Hallazgo 03. Administrativo con presunto alcance Fiscal. Injustificada adición de recursos en los contratos 20210189 y 20220128 de remodelación oficinas Aguas de Manizales por valor de \$589.181.800.	\$589.181.800		х	х				
4	Hallazgo 04. Administrativo con presunto alcance fiscal. Ejecución contrato N° 20230097 de 2023 por valor de \$121.543.131 vs alertas terminación unilateral contrato N° 2021-0135 Construcción PTAR LOS Cámbulos.	\$121.543.131		x	x				
5	Hallazgo 05. Administrativo con presunta incidencia fiscal. Gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica en los contratos No 20210145, N°20220017 y No 20230033 por valor de \$ 463.411.783	\$463.411.783.		х	х				
6	Hallazgo 06. Administrativo con presunto alcance disciplinaria: Vulneración Ley 142 de 1994 artículo 149 omisión de la revisión previa.			х		x			
7	Hallazgo 07. Administrativo. Falencias en la verificación de los requisitos de experiencia del contrato N-0024 de 2023.			х					
8	Hallazgo 08. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Deficiencias en el proceso precontractual al realizar contrato por prestación de servicios N°.0097 de 2023.			х		x			
9	Hallazgo 09. Administrativo con Solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio. Incumplimiento plan de mejoramiento.			х				x	Sancionatorio
10	Hallazgo 10. Administrativo con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. Incumplimiento en la obligación de rendir la actividad contractual en su			x				x	Sancionatorio



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023

Versión: 01

Página: 79 de 84

	TOTAL	\$ 1.978.839.399		17	4	2	2	
	Subtotales	\$1.174.136.714	\$804.702.685					
17	Hallazgo 17. Administrativa. Inefectividad de las acciones formuladas en los Sistemas de Gestión Ambiental.			х				
16	Hallazgo 16. Administrativo. Deficiencias en el control y seguimiento al plan de acción obras e inversiones acueducto alcantarillados para el plan de desarrollo del Municipio de Manizales (PDM).			х				
15	Hallazgo 15. Administrativo. Modificaciones e incumplimiento del POIR con incidencia en la gestión y resultados de la auditada y el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales (PDM).			х				
14	Hallazgo 14. Administrativo. Inconsistencias en el reporte de la información del cierre fiscal.			х				
13	Hallazgo 13. Administrativo. La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. BIC presentó déficit presupuestal y fiscal en el año 2023, comprometiendo su sostenibilidad y viabilidad financiera, configurándose una gestión ineficiente y antieconómica.			x				
12	Hallazgo 12. Administrativo. Falencias en la planeación y labores de supervisión en la contratación.			x				
11	Hallazgo 11. Administrativo. Incumplimiento de la Ley General de Archivo y Gestión Documental.			х				
	totalidad en la plataforma SIA Observa, vigencia fiscal 2023.							

Convenciones:

A: Administrativo F: Fiscal D: Disciplinario P: Penal *: Otro



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 80 de 84

9. Anexos.

Anexo 1. Estado de situación financiera.

Estado de Situación Financiera

AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC								
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
A DICIEMBRE 31 DE 2023								
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2023	2022	Var. %					
ACTIVO								
CORRIENTE								
Efectivo y equivalentes al efectivo	91.034.377	93.594.713	-3%					
Caja	850	850	0%					
Depósitos en Instituciones Financieras	14.294.409	17.855.284	-20%					
Equivalentes de uso Restringido	76.739.119	75.738.579	1%					
Cuentas por cobrar	19.025.409	18.513.618	3%					
Prestación de Servicios	17.331	360	4718%					
Venta de Bienes y Servicios	58.533	-	0%					
Prestacion de Servicios Públicos	17.018.035	15.889.211	7%					
Otras cuentas por cobrar	1.931.510	2.624.047	-26%					
Prestamos por cobrar	-	-	0%					
Prestamos por cobrar de difícil recaudo	338	338	0%					
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (CR)	(338)	(338)	0%					
Inventarios	2.085.049	2.230.958	-7%					
Mercancia en Existencia	434.682	461.599	-6%					
Materiales y suministros	1.650.367	1.769.359	-7%					
Otros activos	464.867.563	378.877.064	22,70%					
Bienes y servicios pagados por anticipado	686.831	686.937	0%					
Anticipo para adquisiciones de Bienes y Servicios	1.751.075	4.947.224	-65%					
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	1.909.136	1.737.345	10%					
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	116.491.877	121.710.796	-4%					
NO CORRIENTE								
Inversiones e instrumentos derivados	542.572	165.853	227%					
Inversiones de Administración de Liquidez al costo	3.659.000	3.659.000	0%					
Deterioro Acumulado de Inversiones	(3.116.428)	(3.493.147)	-11%					
Cuentas por cobrar	1.036.906	900.875	15%					
Cuentas por cobrar difícil recaudo	3.517.588	3.663.726	-4%					



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023

Versión: 01

Página: 81 de 84

AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2023

A DICIEMBRE 31 DE 2023								
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2023	2022	Var. %					
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar deudas de difícil recaudo	(2.480.682)	(2.762.850)	-10%					
Propiedad planta y equipo	290.410.953	274.591.172	6%					
Terrenos	6.269.648	6.297.518	0%					
Construcciones en Curso	17.930.856	14.525.869	100%					
Edificaciones	6.828.102	6.374.069	7%					
Redes, Líneas y cables	369.627	369.627	0%					
Maquinaria y Equipo	3.257.050	3.475.864	-6%					
Equipo médico y científico	617.305	642.457	-4%					
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	1.022.108	217.241	370%					
Equipo de Comunicación y Computación	4.523.347	5.102.590	-11%					
Equipo de Transporte tracción y elevación	1.511.652	1.006.330	50%					
Propiedades Planta y equipo en concesion	350.776.929	327.064.981	7%					
Depreciación Acumulada Propiedad, planta	(101.452.206)	(89.182.763)	14%					
Deterioro Acumulado de Propiedad, planta y equipo	(1.243.464)	(1.302.611)	-5%					
Otros activos	14.790.813	16.479.200	-10%					
Bienes y servicios pagados por anticipado	504.748	614.436	-18%					
Propiedades de Inversión	922.851	544.123	70%					
Deterioro Acumulado Propiedades de Inversión	(61.059)	(61.059)	0%					
Activos Intangibles	44.019.134	41.790.921	5%					
Amortización Acumulada Activos Intangibles	(32.615.977)	(29.612.252)	10%					
Activos por impuestos diferidos	2.021.117	3.203.030	-37%					
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	306.781.243	292.137.100	5%					
TOTAL ACTIVO	423.273.121	413.847.895	2%					
PASIVO								
CORRIENTE								
Préstamos por pagar a corto plazo	24.645.291	18.243.122	35%					
Financiamiento interno de corto plazo	24.645.291	18.243.122	35%					
Cuentas por pagar	8.806.274	16.839.074	-48%					
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.195.271	1.302.655	-8%					
Recursos a favor de terceros	4.206.268	7.562.377	-44%					
Descuentos de Nómina	305.352	252.603	21%					
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	1.102.864	1.458.253	-24%					
Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	96.506	2.999.661	-97%					
•								



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023

Versión: 01

Página: 82 de 84

AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2023

A DICIEWIBR	A DICIEMBRE 31 DE 2023							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2023	2022	Var. %					
Impuesto al valor Agregado IVA	168.751	192.447	-12%					
Otras cuentas por pagar	1.731.261	3.071.078	-44%					
Beneficios a empleados	2.172.042	1.850.021	17%					
Beneficios a empleados a corto plazo	2.172.042	1.850.021	17%					
Provisiones	4.243.689	4.994.787	-15%					
Litigios y demandas	1.424.429	1.919.093	-26%					
Provisiones Diversas	2.819.260	3.075.695	-8%					
Otros Pasivos	50.802.808	50.420.017	1%					
Anticipo sobre venta de bienes y servicios	-	331.650	100%					
Recursos en Administración	50.771.112	50.058.743	1%					
Ingresos Recibidos por anticipado	31.696	29.624	7%					
TOTAL PASIVO CORRIENTE	90.670.103	92.347.021	-2%					
NO CORRIENTE								
Préstamos por pagar	164.561.634	154.015.437	7%					
Financiamiento interno de largo plazo	164.561.634	154.015.437	7%					
Provisiones		-	0%					
Provisiones Diversas	-	-	0%					
Otros Pasivos	6.319.958	6.158.607	3%					
Pasivos por impuestos diferidos	6.319.958	6.158.607	3%					
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	170.881.592	160.174.044	7%					
TOTAL PASIVO	261.551.695	252.521.065	4%					
PATRIMONIO								
Patrimonio de las empresas	161.721.425	161.326.830	0%					
Aportes Sociales	-	-	0%					
Capital Suscrito y Pagado	36.827.581	36.827.581	0%					
Prima en colocacion de acciones y cuotas o partes de interés	33.655.677	33.655.677	0%					
Reservas	62.104.778	60.045.502	3%					
Resultados de ejercicios anteriores	21.891.377	21.891.377	0,00%					
Resultado del ejercicio	7.242.012	8.906.693	-19%					
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	423.273.121	413.847.895	2%					



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

14/08/2023 Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página: 83 de 84

Anexo 2. Estado de resultados.

Estado de Resultados								
AGUAS DE MANIZALES SA EPS BIC								
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL								
A DICIEMBRE 31 DE								
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	2023	Var.						
INGRESOS								
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	112.291.507	100.576.390	12%					
Venta de Bienes	1.829.975	2.465.334	-26%					
Bienes Comercializados	1.837.497	2.474.576	-26%					
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	(7.522)	(9.242)	-19%					
Venta de Servicios	110.461.532	98.111.056	13%					
Servicio de acueducto	63.135.440	56.033.680	13%					
Servicio de alcantarillado	47.707.097	42.321.801	13%					
Otros servicios (Cupo fácil, avistamiento de aves , otros)	78.103	227.802	-66%					
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	(459.109)	(472.227)	-3%					
COSTO DE VENTAS Y								
OPERACION	62.913.521	56.214.996	12%					
Costo de venta de bienes	1.304.077	2.326.641	-44%					
Bienes Comercializados	1.304.077	2.326.641	-44%					
Costo de Venta de Servicios	61.609.444	53.888.355	14%					
Servicio de acueducto	38.557.558	34.617.947	11%					
Servicio de alcantarillado	22.930.633	19.053.196	20%					
Otros Servicios	121.254	217.212	-44%					
Utilidad (Perdida) Bruta	49.377.986	44.361.394	11%					
Gastos de administración	14.963.264	12.718.754	1001					
operación y ventas		22	18%					
Ganancia (Perdida) por actividades de operación	34.414.722	31.642.640	9%					
OTROS INGRESOS	11.949.444	7.805.792	53%					
Ajuste por diferencia en cambio	2.781	939	196%					
Ingresos Financieros	6.799.685	4.669.206	46%					



INFORME DE AUDITORIA

Código: 120.02.P02.F24

Fecha de Aprobación: 14/08/2023 Versión: 01

Página: 84 de 84

RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	7.242.012	8.906.693	-19%
Gasto (Ingreso) Impuesto a las ganancias diferido	1.343.265	334.625	301%
Gasto (Ingreso) Impuesto a las ganancias corriente	5.409.650	8.264.280	-35%
GASTOS (INGRESO) POR IMPUESTOS	6.752.915	8.598.905	-21%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	13.994.926	17.505.598	-20%
			-31 76
Otros Gastos diversos	412.840	658.797	-37%
Gastos financieros	25.768.808	14.453.391	78%
Comisiones	929.114	927.289	0%
Provisión Litigios y demandas	421.841	1.330.871	-68%
Amortización	1.199.193	863.241	39%
Provisiones Diversas	2.819.260	2.798.410	1%
Depreciacion	671.569	601.799	12%
Deterioro	146.615	309.036	-53%
OTROS GASTOS	32.369.239	21.942.833	48%
Ingresos Diversos	5.146.977	3.135.647	64%